



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022



**BASES ESTANDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-UNAH/CS-1

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL
PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS,
PISTAS Y VEREDAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA -
PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO" CUI N°2514935**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolucón de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe



específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.





Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia



En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA
RUC N° : 20574653798
Domicilio legal : JR. MANCO CAPAC N° 497- HUANTA - AYACUCHO
Teléfono: : 066-797724
Correo electrónico: : mesadepartes@unah.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS, PISTAS Y VEREDAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** CUI N°2514935

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 16,368,069.31 (DIECISEISES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE Y 31/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **SETIEMBRE DEL 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 16,368,069.31 (DIECISEISES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE Y 31/100 SOLES)	S/ 14,731,262.38 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Y 38/100 SOLES)	S/ 18,004,876.24 (DIECIOCHO MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 24/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 203-2025-UNAH, 14/04/2025
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 481-2024-UNAH, 27/11/2024

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE
 Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2021-UNAH-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 – CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
 00 – RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **540 DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta
- Recoger en : Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH
- Costo de bases : Impresa: S/ 9.80 (Nueve con 80/100 soles)
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 344.90 (Trecientos Cuarenta y Cuatro con 90/100 soles)
 Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante





- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30879 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 32185 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32187 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. (y sus actualizaciones).
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Código Civil en Forma Supletoria.
- Texto Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado Mediante Decreto N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Decreto Supremo N° 010-2010-tr. Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

El postor adjudicado podrá optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente; tal como lo establece la Ley N° 32077, del Art. 3.- Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos. ítem 3.1. Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. En cumplimiento del numeral 33.1 del Art 33 de la Ley 32103 el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

33.4. La retención indicada en el numeral 33.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar el contrato.





- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>





Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad sito en el Jr. Manco Cápac N° 497, Huanta, Huanta, Ayacucho.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

*El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.6. ADELANTOS¹⁸

2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.6.2. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DEL
PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS,
PISTAS Y VEREDAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA -
PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
CUI N°2514935**

LURICOCHA - HUANTA - AYACUCHO

MARZO 2025





TERMINO DE REFERENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

I. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS, PISTAS Y VEREDAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el proyecto

UBICACIÓN: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Lugar : Universidad Nacional Autónoma de Huanta
 Distrito : Luricocha
 Provincia : Huanta
 Departamento : Ayacucho

Nombre del PIP : CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS, PISTAS Y VEREDAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Código del Proyecto : 2514935

Fecha de declaración de viabilidad : 16/04/2021

Expediente Técnico aprobado : RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 481-2024-UNAH

Actualización de Expediente Técnico aprobada : -----

Fecha de aprobación : 27 de Noviembre del 2024

Finalidad Pública : Dotar de los servicios básicos, saneamiento básico pistas y veredas al campus universitario de la UNAH, a través del proyecto: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS, PISTAS Y VEREDAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con la finalidad de crear los servicios de transitabilidad peatonal y vehicular de la UNAH.

Modalidad De Ejecución : CONTRATA.
Presupuestaria

Sistema De Contratación : SUMA ALZADA

Tipo De Proceso De Selección : LICITACION PUBLICA

Monto Del Valor Referencial : El valor referencial asciende a S/. 16,368,069.31 (DIECISEISES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 31/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley. El valor referencial es calculado al mes de setiembre del 2024. A continuación, se muestra el Resumen de Presupuesto con los Componentes del proyecto a ejecutar:

DESCRIPCION	COSTO (S/)	
COSTO DIRECTO	S/	11,559,370.98
GASTOS GENERALES	12.00% S/	1,387,124.52
UTILIDAD	8.00% S/	824,749.68
SUB TOTAL	S/	13,871,245.18
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.00% S/	2,496,824.13
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/	16,368,069.31
MONTO DEL VALOR REFERENCIAL (VR)	S/	16,368,069.31

Plazo De Ejecución : El plazo de ejecución de la Obra del Proyecto: " CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS, PISTAS Y VEREDAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA -





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2514935". Es de 540 días calendarios.

A. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

Distrito:	Lauricocha
Provincia:	Huanta
Región:	Ayacucho.
Ubicación:	Campus de la Universidad Autónoma de Huanta
UTM:	Este: 578880.00; Norte: 8572872.00; Altitud: 2.574.00 msnmm

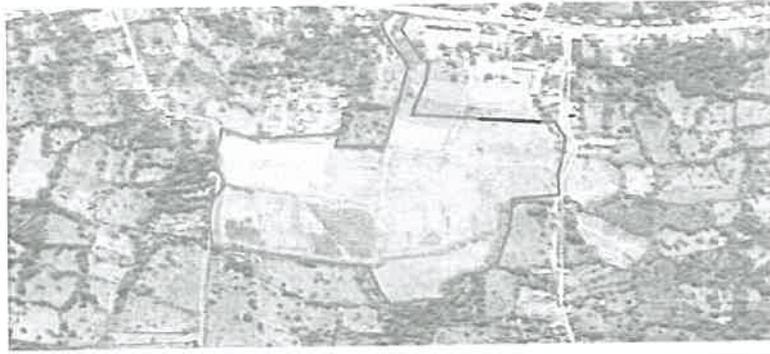
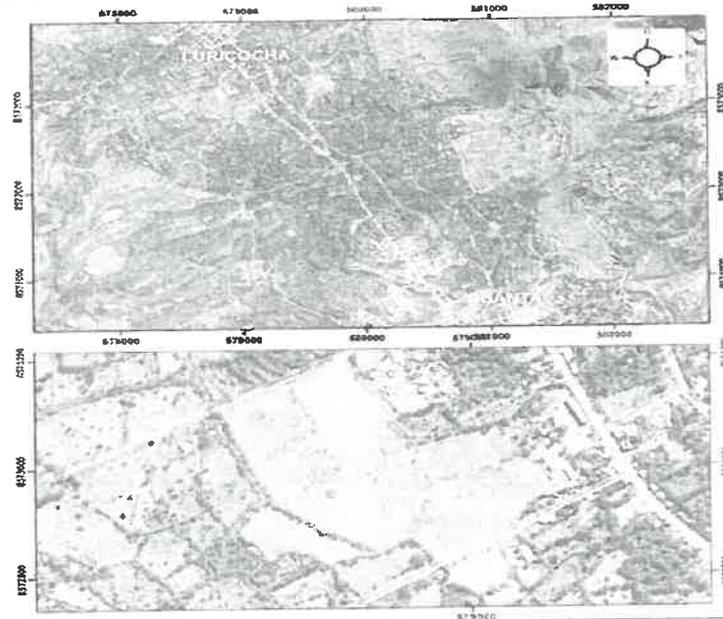


Imagen N° 01: Vista aérea de la zona del proyecto.



LEYENDA Terreno UNAH	 HUANTA AYACUCHO	Proyecto de servicios básicos, pías y redes Universidad Nacional Autónoma de Huanta- UNAH
		MAPA DE UBICACION DEL PROYECTO-UNAH Fuente de información IGN Google satellite Elaborado por: ODI CARTOGRAFIA RONG Fecha: NOVIEMBRE 2023 Ayacucho: UTM Zona 18 S y 19 S Datum: WGS84
Escala: 1: 12 500 0 0.25 0.7 1.4 2.1		

B. VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO.

Las vías de acceso y tiempos de traslado a la zona de ejecución, Para acceder a la zona del estudio, correspondiente a la intervención del





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS, PISTAS Y VEREDAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N°2514935.
 Desde la ciudad de Ayacucho hasta el lugar del proyecto (Ciudad Universitaria), ubicada en la Carretera que conecta Huanta - Luricocha se accede por la vía asfaltada Carretera Ayacucho - Huanta, a continuación, se muestra un cuadro donde se describe adecuadamente los accesos:

LUGAR DE INICIO	LLEGADA	DISTANCIA (KM)	CALIDAD DEL ACCESO
Ayacucho	Repartición Huanta - Quinua	16.00	Vía asfaltada doble carril
Repartición Huanta - Quinua	La Vega	9.50	Vía asfaltada doble carril
La Vega	Huanta	20.50	Vía asfaltada doble carril
Huanta	Ciudad Universitaria (Carretera Huanta - Luricocha)	4.10	Vía asfaltada doble carril

Tabla N° 03: Ruta y accesibilidad al lugar del proyecto

2. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO
A. METAS DEL PROYECTO

El presente Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS, PISTAS Y VEREDAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N°2514935, desarrolla las siguientes metas como se detalla:

A.1. Red de agua potable

Debido a la necesidad de obtener el servicio de AGUA POTABLE de la UNAH, se proyecta una red de agua potable, según el diseño en planta de la especialidad establecido en los planos del expediente técnico.

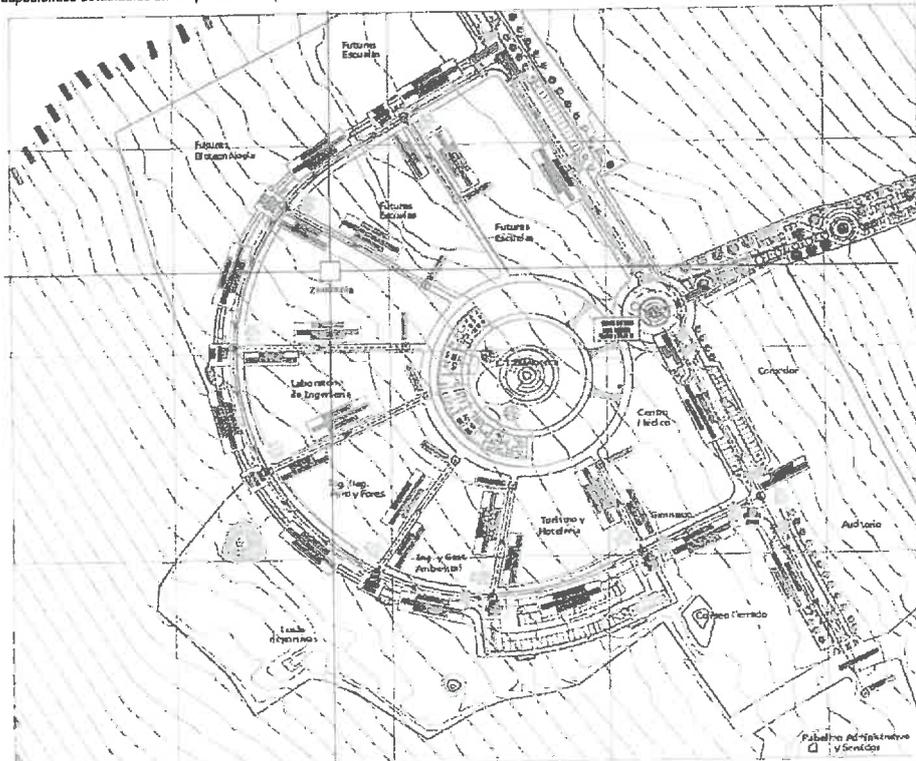


Ilustración I. Planteamiento general

Las tuberías de las redes serán de 137.20 ml. entre tuberías de 63mm y 110mm.





A.2 Cisterna AP

Debido a la necesidad de tener un flujo constante de agua potable, se proyecta una cisterna, según detalle, asimismo, se considera dentro del diseño y planos los detalles estructurales de la cisterna, establecido en los planos del expediente técnico.

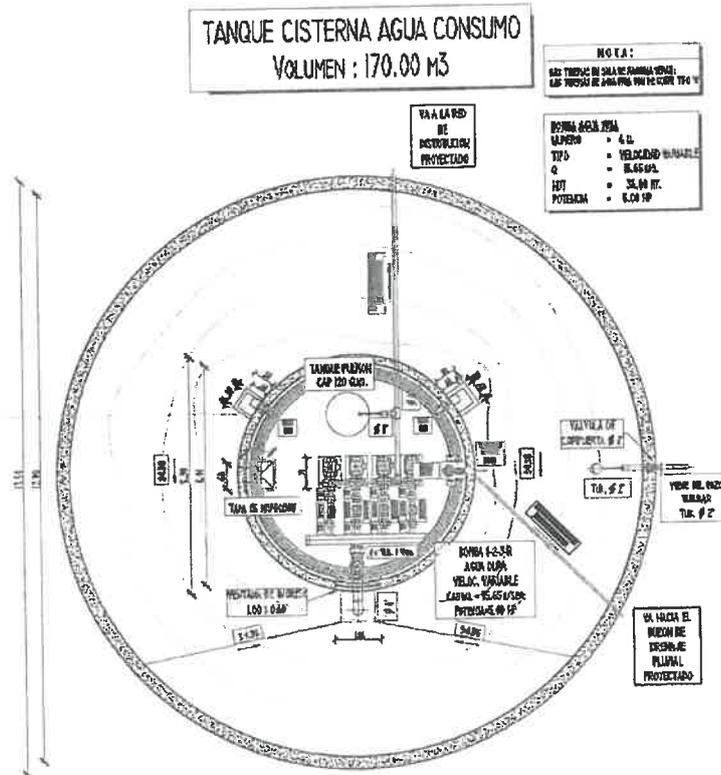


Ilustración 4. Planteamiento general de cisterna

El volumen de la cisterna es de 170 m³.

A.3. Red de agua contra incendio

Debido a la necesidad de obtener el servicio de AGUA CONTRA INCENDIO de la UNAH, se proyecta una red de agua contra incendio, según el diseño en planta de la especialidad establecido en los planos del expediente técnico.

A.4. Cisterna AP

Debido a la necesidad de tener un flujo constante de agua CONTRA INCENDIO, se proyecta una cisterna, según detalle, asimismo, se considera dentro del diseño y planos los detalles estructurales de la cisterna establecido en los planos del expediente técnico.

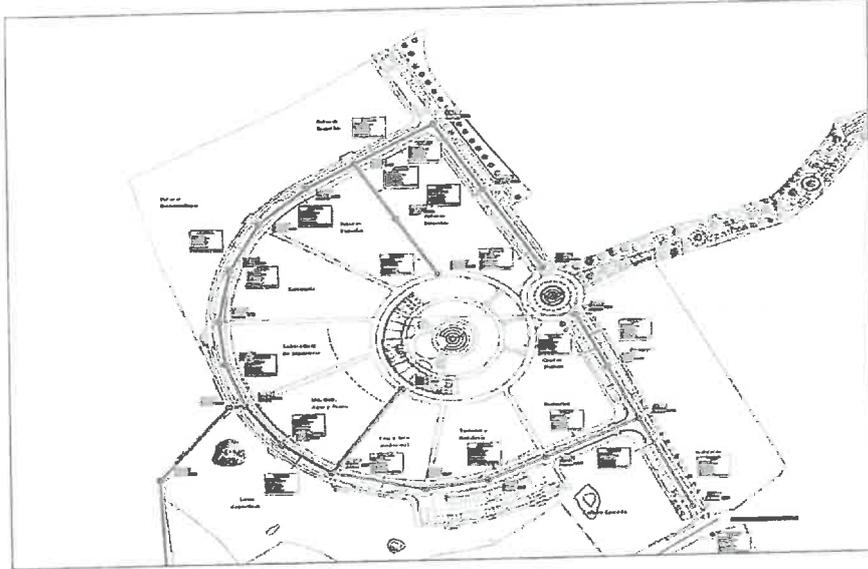
A.5. Red de ALCANTARILLADO

Debido a la necesidad de obtener el servicio de ALCANTARILLADO de la UNAH, se proyecta una red de ALCANTARILLADO, según el diseño en planta de la especialidad establecido en los planos del expediente técnico.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



A.6. Red de DRENAJE PLUVIAL

Debido a la necesidad de obtener el servicio de DRENAJE PLUVIAL de la UNAH, se proyecta una red de DRENAJE PLUVIAL, según el diseño en planta de la especialidad establecido en los planos del expediente técnico.

A.7. Red de INSTALACIONES ELECTRICAS

Debido a la necesidad de obtener el servicio de INSTALACIONES ELECTRICAS de la UNAH, Red de Alimentación eléctrica en baja tensión a las diferentes facultades de la UNAH, según el diseño en planta de la especialidad establecido en los planos del expediente técnico.

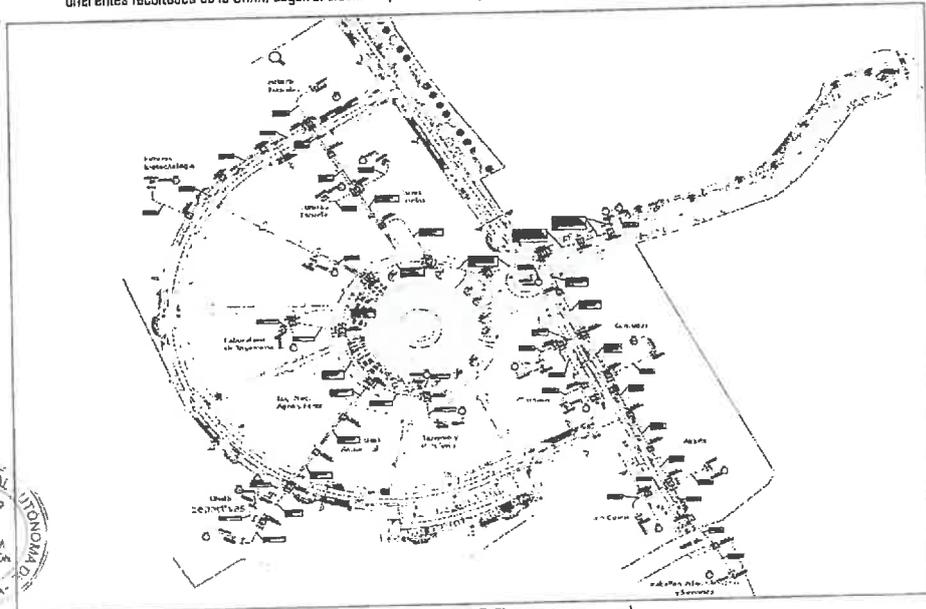


Ilustración 5. Planteamiento general





A.B. SISTEMA DE TRANSITABILIDAD

A.B.1. Pavimento flexible

Debido a la necesidad de pavimentar las pistas y veredas de la UNAH, se proyecta un pavimento flexible, según el diseño en planta de arquitectura y urbanismo.

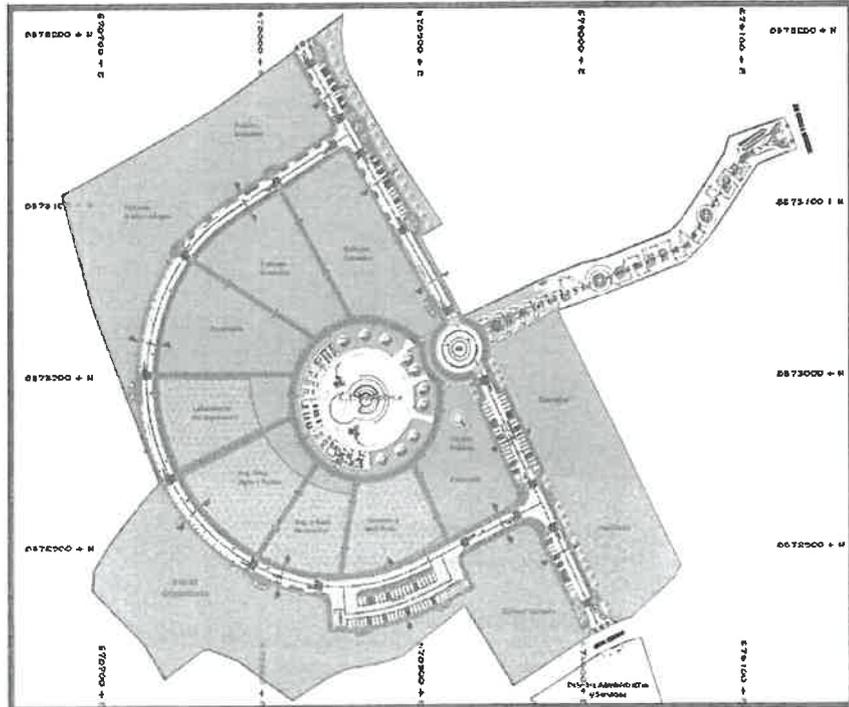


Ilustración 6. Planteamiento general del pavimento

Las pistas serán asfaltadas con una carpeta de 7.5 cm de grosor. El área total del pavimento es de 8,886.76 m².

Infraestructura proyectada

- Pavimento flexible

El pavimento es de espesor de 7.5 cm según memoria de cálculo, asimismo, la base de afirmado de material tiene un espesor de 20 cm y sub base de afirmado de material para base granular tiene un espesor de 15 cm. Estas capas serán conformadas según la normatividad vigente.

- Cuneta de concreto

Según el requerimiento del drenaje pluvial, se realiza cunetas laterales para la gran mayoría de las vías, estas cunetas tendrán un ancho de 40 cm, una altura mayor de 24 cm y una altura menor de 10 cm. El volumen de concreto para las cunetas es de 132.83 m³.

A.B.2. Acera peatonal





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Debido a la necesidad de pavimentar la acera peatonal de la UNAH, se proyectan vereda de adoquines de concreto, sobre una cama de arena, según detalle, asimismo, se considera dentro del diseño y planos los sardineles de concreto simple para la altura típica de 60 cm y en contacto con cunetas tales como se muestran en los detalles, además de rampas según el plano de detalles.

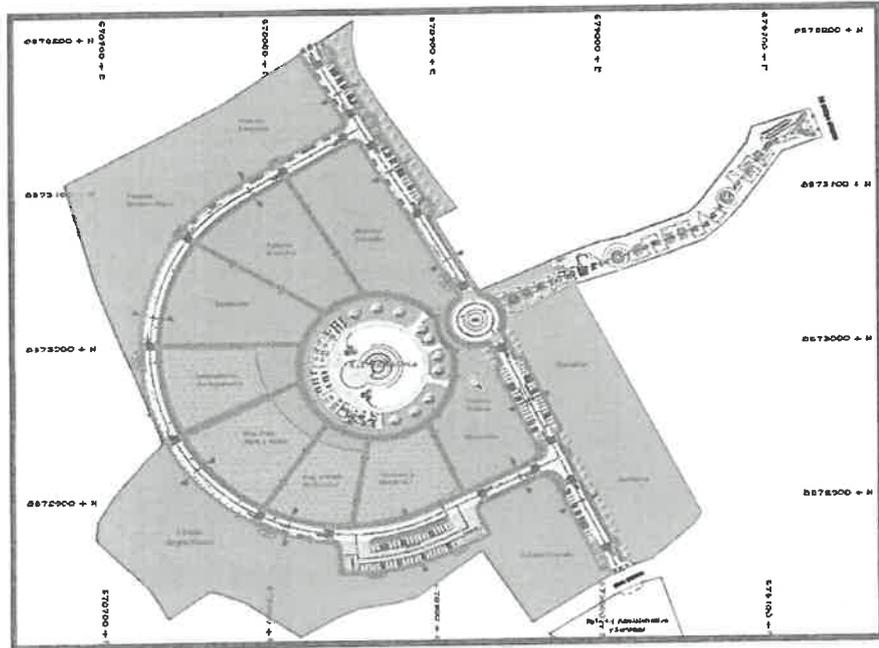


Ilustración 7. Planteamiento general de acera peatonal

El área total de la acera peatonal es de 10.165,21 m².

Infraestructura proyectada

- Acera peatonal

Los adoquines de concreto son de espesor de 6 cm, de una dimensión en planta de 10cmx20cm, colocado sobre una cama de arena de 10 cm, asimismo, la base de afirmado de material para base granular también tiene un espesor de 10 cm. En un pequeño tramo se tiene una vereda de concreto de 10cm, se muestra detalles y ubicación en planos.

- Sardinel tipo 01

El sardinel tiene un espesor de 15 cm y una altura de 60 cm, siendo este típico y según los detalles y cortes. Tiene una longitud de 2.235,83 metros lineales, en todo el complejo, según el detalle en metrados y planos.

- Rampas

Existen un tipo de rampa según las disposiciones en planta y lo requerido por el diseño del estacionamiento siendo estas las dimensiones: 1,10 m x 1,20 m.

Las rampas no tienen refuerzo con acero mínimo en ningún tramo.





A.5. Red de INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

Debido a la necesidad de obtener el servicio de INSTALACIONES DE COMUNICACIONES de la UNAH, se proyecta una red de INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, según el diseño en planta de la especialidad.

La red de fibra óptica será de 5300 metros lineales para la alimentación de las facultadas proyectadas de la UNAH.

B. RESUMEN DE METRADOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01	OFICINA PROVISIONAL DE OBRA DE DRYWALL CON PLACA DE FIBROCEMENTO 6 MM	m2	50.00
01.01.02	ALMACEN PROVISIONAL DE OBRA DE DRYWALL CON PLACA DE FIBROCEMENTO 6 MM	m2	150.00
01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60 m x 240 m	und	2.00
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE AGUA	qlb	1.00
01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA	qlb	1.00
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	17,514.29
01.03.02	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	18.00
01.03.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	17,514.29
01.03.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.03.04.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	17,514.29
01.04	SEGURIDAD Y SALUD		
01.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	qlb	1.00
01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	qlb	1.00
01.04.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	qlb	1.00
01.04.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	qlb	1.00
01.04.05	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES	mes	18.00
01.04.06	PROMOCION DE HIGIENE PERSONAL	qlb	1.00
01.05	FLETE TERRESTRE		
01.05.01	FLETE TERRESTRE - DISTANCIA PROMEDIO A 500 Km	qlb	1.00
01.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS		
01.06.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	qlb	1.00
01.07	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
01.07.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	qlb	1.00
01.08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.08.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	qlb	1.00
01.09	PLAN DE GESTION DE LA CALIDAD		
01.09.01	PLAN DE GESTION DE LA CALIDAD	qlb	1.00
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
02.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO RED DE AGUA	m	1,375.20
02.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS C/MAQUINARIA TN. HASTA 1M	m3	220.03
02.01.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS, T. NORMAL P/TUBERIA	m	550.08
02.01.01.04	PREPARACION DE CAMA DE APOYO, (arena gruesa, e=0.10m)	m	137.52
02.01.01.05	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA, HASTA 1.00 m	m	165.02
02.01.01.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	275.04
02.01.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	275.04
02.01.02	REDES DE DISTRIBUCION		
02.01.02.01	TUBERIA Pvc Sap UF C-10 DE DN 33 mmx 5 m.(SUM.E INST.)	Red de distribución m	563.50
02.01.02.02	TUBERIA Pvc Sap UF C-10 DE DN 90 mmx 5 m.(SUM.E INST.)	Red de distribución m	811.70
02.01.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
02.01.03.01	TEE UF PVC 90 SAP C-10 DN 90 mm	und	11.00
02.01.03.02	REDUCCION UF PVC 90 SAP C-10 DN 90 mm a 33 mm	und	9.00
02.01.03.03	TAPON UF PVC 90 SAP C-10 DN 33 mm	und	9.00
02.01.03.04	TAPON UF PVC 90 SAP C-10 DN 90 mm	und	1.00





02.01.04	VÁLVULAS		
02.01.04.01	VALVULA Tipo Mazza DN 33 mm	und	8.00
02.01.04.02	VALVULA Tipo Mazza DN 90 mm	und	10.00
02.01.05	TANQUE CISTERNA		
02.01.05.01	ESTRUCTURAS		
02.01.05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.05.01.01.01	EXCAVACION MASIVA EN TERRENO NORMAL	m3	756.38
02.01.05.01.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE CIMENTACION	m2	143.14
02.01.05.01.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO A MANDO	m3	94.67
02.01.05.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	907.66
02.01.05.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.05.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'c=100KG/CM2	m2	143.14
02.01.05.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.05.01.03.01	CIMENTACIONES		
02.01.05.01.03.01.01	CONCRETO F'c=280 KG/CM2 EN CIMENTACIONES	m3	54.08
02.01.05.01.03.01.02	ACERO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	3.968.19
02.01.05.01.03.02	PLACAS DE CONCRETO		
02.01.05.01.03.02.01	CONCRETO Fc=280 kg/cm2 PLACAS DE CONCRETO	m3	37.70
02.01.05.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS DE CONCRETO	m2	286.89
02.01.05.01.03.02.03	ACERO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	4.400.40
02.01.05.01.03.03	LOSAS		
02.01.05.01.03.03.01	CONCRETO Fc=280 kg/cm2, EN LOSAS MACIZAS	m3	28.63
02.01.05.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	162.58
02.01.05.01.03.03.03	ACERO F'Y=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	2.341.67
02.01.05.02	ARQUITECTURA		
02.01.05.02.01	EVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
02.01.05.02.01.01	TARRAJEO CON MECZ. C.A. 1:5 E=1.5CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	519.14
02.01.05.02.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.05.02.02.01	PISO DE CONCRETO E=2" F'c= 140kg/cm2 pulido 1:2	m2	19.64
02.01.05.02.03	CARPINTERIA METALICA		
02.01.05.02.03.01	TAPAS DE FIERRO DE 0.70x 0.70 m	und	1.00
02.01.05.02.03.02	ESCALERA TIPO GATO	und	1.00
02.01.05.02.04	CERRAJERIA		
02.01.05.02.04.01	CERROJO DE FIERRO REDONDO DE 1/2"x 0.35m	und	1.00
02.01.05.02.04.02	PICAPORTE DE FIERRO DE 1/2" x 0.50m	und	2.00
02.01.05.02.05	PINTURAS		
02.01.05.02.05.01	PINTURA LATEX EN PLACAS 2 MANOS	m2	76.34
02.01.05.02.05.02	PINTURA ESMALTE SINTETICOS EN CARPINTERIA METALICA	m2	1.92
02.01.05.02.06	WATER STOP 4"		
02.01.05.02.06.01	WATER STOP 4"	m	59.38
02.01.05.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.01.05.03.01	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO DE 2" Acero sch 40, INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	glb	0.57
02.01.05.03.02	SUM. E INST. DE EQUIPO DE BOMBEO, 04 ELECTROBOMBAS PRESION CONSTANTE Y VELOCIDAD VARIABLE 5.00 HP	glb	1.00
02.01.05.03.03	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION 6" Acero sch 40, INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	glb	1.00
02.01.05.03.04	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION 4" Acero sch 40, INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	glb	1.00
02.01.05.03.05	SUM. E INST. DE LINEA DE ALIMENTACION 2" Acero sch 40, INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	glb	1.00
02.01.05.03.06	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE Y LIMPIA 4" DE P"BP	glb	1.00
02.01.05.03.07	SUM. E INST. DE EQUIPO DE BOMBEO, 01 ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE DESAGUE 1.00HP	glb	1.00
02.01.05.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.01.05.04.01	SUM. E INST. LINEA ELECTRICA PARA CISTERNA	glb	1.00
02.01.06	VARIOS		
02.01.06.01	CAJA PARA VALVULA EN PISO, NICHOS DE PVC Y TAPA METALICA	und	19.00
02.01.06.02	EMPALME A LA RED EXISTENTE	und	2.00
02.01.06.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS A FACULTADES	glb	1.00
02.01.07	PRUEBAS EN SISTEMAS DE AGUA FRIA		
02.01.07.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	1.375.20
02.02	SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO		





02.02.01	REDES DE ALIMENTACIÓN		
02.02.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m	1,069.20
02.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJA TN TUBERIA DN 110 - G3	m3	481.14
02.02.01.03	REFINE, NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDOS	m	1,069.20
02.02.01.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS(E=10CM)	m	1,069.20
02.02.01.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA TUBERIA DN 110 mm	m3	416.99
02.02.01.06	ACARRO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	451.91
02.02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	451.91
02.02.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
02.02.02.01	TUBERIA DE POLIETILENO HDPE - FM Class 200 Norma ISO 27:2008 DN=110 mm	m	1,069.20
02.02.03	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA CONTRA INCENDIOS		
02.02.03.01	TEE LARGO POLIETILENO (PE100) FM DN= 110 x 110 mm	und	11.00
02.02.03.02	CODO LARGO POLIETILENO (PE100) FM DN= 110 mm x 90°	und	7.00
02.02.04	VÁLVULAS DE SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO		
02.02.04.01	VALVULA SIAMESA TIPO POSTE 4"x2 1/2"x2 1/2"	und	12.00
02.02.05	TANQUE CISTERNA ACI		
02.02.05.01	ESTRUCTURAS		
02.02.05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.05.01.01.01	EXCAVACION MASIVA EN TERRENO NORMAL	m3	343.34
02.02.05.01.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE CIMENTACION	m2	53.98
02.02.05.01.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO A MAND	m3	28.45
02.02.05.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	377.97
02.02.05.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.05.01.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'c=100KG/CM2	m2	53.98
02.02.05.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.05.01.03.01	CIMENTACIONES		
02.02.05.01.03.01.01	CONCRETO F'c=280 KG/CM2 EN CIMENTACIONES	m3	23.33
02.02.05.01.03.01.02	ACERO Fy=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	2,474.16
02.02.05.01.03.02	PLACAS DE CONCRETO		
02.02.05.01.03.02.01	CONCRETO F'c=280 kg/cm2 PLACAS DE CONCRETO	m3	30.20
02.02.05.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS DE CONCRETO	m2	261.00
02.02.05.01.03.02.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	3,695.95
02.02.05.01.03.03	LOSAS		
02.02.05.01.03.03.01	CONCRETO F'c=280 kg/cm2, EN LOSAS MACIZAS	m3	10.80
02.02.05.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	61.74
02.02.05.01.03.03.03	ACERO Fy=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	1,942.30
02.02.05.02	ARQUITECTURA		
02.02.05.02.01	REVOCQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
02.02.05.02.01.01	TARRAJED CON MECZ. C.A. 1.5 E=1.5CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	261.44
02.02.05.02.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.02.05.02.02.01	PISO DE CONCRETO E=2" F'c= 140kg/cm2 pulido 1:2	m2	4.60
02.02.05.02.03	CARPINTERIA METALICA		
02.02.05.02.03.01	TAPAS DE FIERRO DE 0.70x 0.70 m	und	1.00
02.02.05.02.03.02	ESCALERA TIPO GATO	und	1.00
02.02.05.02.04	CERRAJERIA		
02.02.05.02.04.01	CERROJO DE FIERRO REDONDO DE 1/2" x 0.35m	und	1.00
02.02.05.02.04.02	PICAPORTE DE FIERRO DE 1/2" x 0.50m	und	2.00
02.02.05.02.05	PINTURAS		
02.02.05.02.05.01	PINTURA LATEX EN PLACAS 2 MANOS	m2	33.64
02.02.05.02.05.02	PINTURA ESMALTE SINTETICOS EN CARPINTERIA METALICA	m2	1.92
02.02.05.02.06	WATER STOP 4"		
02.02.05.02.06.01	WATER STOP 4"	m	36.40
02.02.05.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.02.05.03.01	SUM. E INST. LINEA DE INGRESO DE 1 1/2" Acero sch 40, INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	glb	1.00
02.02.05.03.02	SUM. E INST. DE EQUIPO DE BOMBEO, 01 ELECTROBOMBA LISTADA 70 HP Y 01 BOMBA JOCKER 2.00 HP Y INCLUYE ACCESORIOS	glb	1.00
02.02.05.03.03	SUM. E INST. DE LINEA DE SUCCION 4" Acero sch 40, INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	glb	1.00





02.02.05.03.04	SUM. E INST. DE LINEA DE IMPULSION 4" Acero sch 40. INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	qlb	1.00
02.02.05.03.05	SUM. E INST. DE LINEA DE REBOSE 8" Acero sch 40. INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	qlb	1.00
02.02.05.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.02.05.04.01	SUM. E INST. LINEA ELECTRICA PARA CISTERNA ACI	qlb	1.00
02.02.06	PRUEBAS EN SISTEMAS DE AGUA CONTRA INCENDIO		
02.02.06.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	1,069.20
02.03	SISTEMA DE POZO TUBULAR		
02.03.01	PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO		
02.03.01.01	PERFORACION EXPLORATORIA TUBERIA MADRE DE Ø= 8"	ml	40.00
02.03.01.02	DIAGRAFIA ELECTRICA	qlb	1.00
02.03.02	ESTUDIOS		
02.03.02.01	ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO DE POZO TUBULAR	qlb	1.00
02.03.03	PERFORACION DE POZO TUBULAR		
02.03.03.01	CAMISETA (CASING) DE PROTECCION		
02.03.03.01.01	INSTALACION. NIVELACION DE MAQUINARIA PARA PERFORACION Y DESMONTAJE	und	1.00
02.03.03.01.02	PERFORACION DEL TERRENO A ROTACION Ø 16", PARA COLOCAR CAMISETA (CASING) DE PROTECCION	ml	40.00
02.03.03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO NEGRO Ø 14" CAMISETA (CASING)	ml	40.00
02.03.03.02	DESARROLLO DE POZO TUBULAR		
02.03.03.02.01	ENSANCHAMIENTO - TUBERIA MADRE Ø= 2"	m	40.00
02.03.03.03	ENTUBADO DE POZO		
02.03.03.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA CIEGA DE ACERO AL CARBONO C-304 DE 5.9mm ESPESOR x Ø INTERIOR DE 8" x 2.44m. AL CON ANILLO DE EMPALME	ml	40.00
02.03.03.03.02	SUMINISTRO DE TUBERIA CIEGA DE ACERO AL CARBONO C-304 DE 5.9mm ESPESOR x Ø INTERIOR DE 8" x 2.44. AL CON ABERTURA DE 1.5mm TIPO PUENTE TRAPEZOIDAL CON ANILLO DE EMPALME	ml	40.00
02.03.03.03.03	INSTALACION DE TUBERIA CIEGA Y FILTRANTE	m	40.00
02.03.03.03.04	PREFILTRO DE GRAVA DE 2"	m3	16.91
02.03.03.03.05	CEMENTACION DEL ANTEPOZO CON CONCRETO Y BOMBA DE INYECCION	m	40.00
02.03.03.03.06	TAPON CEMENTADO DEL FONDO DE POZO - SELLADO	und	1.00
02.03.03.03.07	PREFILTRO INTERIOR EN EL SELLO SANITARIO (2M)	m3	0.24
02.03.03.04	DESARROLLO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE POZO		
02.03.03.04.01	LAVADO DE POZO	qlb	1.00
02.03.03.04.02	DESARROLLO DE OBRA POR PISTONED	h	36.00
02.03.03.04.03	PRUEBA DE VERTICALIDAD	und	1.00
02.03.03.05	PRUEBA DE BOMBEO Y OTROS		
02.03.03.05.01	PRUEBA DE AFORO A CAUDAL VARIABLE	h	36.00
02.03.03.05.02	INSTALACION Y DESINSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE (ALQUILER PARA PRUEBAS)	h	36.00
02.03.03.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS CHECK EN COLUMNA VERTICAL DE SUCCION 2"	und	4.00
02.03.03.05.04	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA	qlb	1.00
02.03.03.05.05	ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA (NIVEL FREÁTICO)	qlb	1.00
02.03.04	LINEA DE IMPULSION		
02.03.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.04.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO RED DE AGUA	m	300.00
02.03.04.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS C/MAQUINARIA TN. HASTA 1M	m3	48.00
02.03.04.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS. T. NORMAL P/ TUBERIA	m	300.00
02.03.04.01.04	PREPARACION DE CAMA DE APOYO. (arena gruesa. e=0.10m)	m	300.00
02.03.04.01.05	RELLENDO Y COMPACTADO DE ZANJA. HASTA 1.00 m	m	300.00
02.03.04.01.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	60.00
02.03.04.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	60.00
02.03.04.02	REDES DE IMPULSION		
02.03.03.01.01	SUMINISTRO DE TUBERIA DE IMPULSION PVC UF C-10 Ø=63MM	m	300.00
02.03.05	CONSTRUCCION DE CASETAS DE BOMBEO		
02.03.05.01	ESTRUCTURAS		
02.03.05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.05.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y CIMENTOS	m3	97.72
02.03.05.01.01.02	RELLENDO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO COMPACTADO E=0.15	m3	15.68
02.03.05.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO MANUAL) HASTA 0prom=30 M	m3	93.58
02.03.05.01.01.04	RELLENDO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	4.08





02.03.05.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.05.01.02.01	CONCRETO 1:1:0 + 30% P.M.CIMIENTO CORRIDOS	m ³	16.56
02.03.05.01.02.02	SOLADO DE CONCRETO C.H 1:0 E= 0.10	m ²	1.88
02.03.05.01.03	CONCRETO ARMADO		
02.03.05.01.03.01	ZAPATAS		
02.03.05.01.03.01.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2-ZAPATAS	m ³	6.36
02.03.05.01.03.01.02	ACERO EN ZAPATAS fy=4,200KG/CM2	kg	73.03
02.03.05.01.03.02	CONCRETO ARMADO		
02.03.05.01.03.02.01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m ³	3.03
02.03.05.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO-SOBRECIENTOS	m ²	40.57
02.03.05.01.03.02.03	ACERO EN SOBRECIENTOS fy=4,200KG/CM2	kg	217.04
02.03.05.01.03.03	VIGAS DE CIMENTACION		
02.03.05.01.03.03.01	CONCRETO VIGAS F'c=210 kg/cm2	m ³	0.49
02.03.05.01.03.03.02	ACERO, fy =4,200 Kg/cm2	kg	55.20
02.03.05.01.03.04	COLUMNAS		
02.03.05.01.03.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2-COLUMNAS	m ³	2.74
02.03.05.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m ²	29.68
02.03.05.01.03.04.03	ACERO EN COLUMNAS fy=4,200KG/CM2	kg	439.51
02.03.05.01.03.05	VIGAS		
02.03.05.01.03.05.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2-P/VIGAS Y DINTELES	m ³	3.62
02.03.05.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS Y DINTELES	m ²	26.52
02.03.05.01.03.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	400.00
02.03.05.01.03.06	LOSAS ALIGERADAS		
02.03.05.01.03.06.01	LOSA ALIGERADA - CONCRETO 210 kg/cm2	m ³	3.93
02.03.05.01.03.06.02	LOSA ALIGERADA, ENCOF. Y DESENC.	m ²	29.54
02.03.05.01.03.06.03	ACERO EN LOSA ALIGERADA fy=4,200KG/CM2	kg	162.41
02.03.05.01.03.06.04	LADRILLO ARCILLA LOSA ALIGERADA 15X30X30	und	283.22
02.03.05.01.03.06.05	CURADO DE CONCRETO	m ²	42.49
02.03.05.01.03.07	LOSA DE SOPORTE Y DADO DE CONCRETO		
02.03.05.01.03.07.01	CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m ³	0.56
02.03.05.01.03.07.02	ACERO fy=4,200KG/CM2	kg	38.50
02.03.05.01.03.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	26.26
02.03.05.02	ARQUITECTURA		
02.03.05.02.01	MUROS		
02.03.05.02.01.01	MUROS DE LADRILLO K-K - SOGA (1:4)	m ²	109.56
02.03.05.02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.03.05.02.02.01	TARRAJE/ ENLUCIDO FROTACHADO INTERNO Y EXTERNO 1:4 E=2CM	m ²	188.94
02.03.05.02.02.02	TARRAJE DE VIGAS	m ²	11.07
02.03.05.02.02.03	TARRAJE COLUMNAS	m ²	25.27
02.03.05.02.02.04	TARRAJE DE CIELORASO	m ²	29.54
02.03.05.02.02.05	TARRAJE PRIMARIO, MORTERO C:A 1:5	m ²	6.63
02.03.05.02.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES E=15 CM, E=1.5 CM	m	45.80
02.03.05.02.02.07	VESTIDURA DE MORTERO IMPERMEABILIZANTE SOBRE ALIGERADO e=2 cm	m ²	53.50
02.03.05.02.02.08	BRUÑAS	m	50.00
02.03.05.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.03.05.02.03.01	CONTRAPISO MORTERO 1:5 E=5 CM	m ²	36.96
02.03.05.02.03.02	PISO DE CEMENTO PULIDO E= 1" BRUÑADO	m ²	33.80
02.03.05.02.03.03	VEREDAS, DE CONCRETO, F'c=175 KG/CM2, E=4", INCLUYE PASTA 1.5 CM	m ²	26.20
02.03.05.02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m ²	4.35
02.03.05.02.03.05	CONTRAZOCALDO S/COLOREAR H=0.50 M	m	22.53
02.03.05.02.03.06	CONTRAZOCALDO S/COLOREAR H=0.30 M	m	36.80
02.03.05.02.03.07	ZOCALDO DE MAYOLICA BLANCA 20 CM X 20 CM.	m ²	2.78
02.03.05.02.04	PINTURAS		
02.03.05.02.04.01	PINTURA LATEX DOS MANOS MUROS Y COLUMNAS	m ²	200.29
02.03.05.02.04.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS	m ²	40.61
02.03.05.02.04.03	PINTADO DE CARPINTERIA METALICA (2 MANOS ANTIC.+2 ESMALTE)	m ²	22.72
02.03.05.02.05	CARPINTERIA METALICA		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



02.03.05.02.05.01	PUERTA CON PLANCHA METALICA SEGUN DISEÑO	m2	15.48
02.03.05.02.05.02	VENTANA CON ANGULO METALICOS+MALLA CRIPADA 1"X1"	m2	7.24
02.03.05.02.06	CARPINTERIA DE MADERA		
02.03.05.02.06.01	PUERTA CONTRAPLACADA EN BAÑO	und	1.00
02.03.05.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.03.05.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA	pto	3.00
02.03.05.03.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE AGUA FRIA DE 3/4"	m	5.00
02.03.05.03.03	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAL 4"	pto	2.00
02.03.05.03.04	SALIDA DE DESAGUE TUBERIA 2"	pto	3.00
02.03.05.03.05	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA 2"	m	6.00
02.03.05.03.06	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA DE DESAGUE 4" PVC	m	6.00
02.03.05.03.07	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	1.00
02.03.05.03.08	SLIMIDERO DE BRONCE CON REJILLA DE 2"	und	1.00
02.03.05.03.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24". INCLUYE MARCO Y TAPA DE CONCRETO	und	1.00
02.03.05.03.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	pza	1.00
02.03.05.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.03.05.04.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	5.00
02.03.05.04.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE SIMPLE	pto	4.00
02.03.05.04.03	TABLERO GENERAL	und	1.00
02.03.05.04.04	LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE DE 36 WATT	und	5.00
02.03.05.04.05	LUCE DE EMERGENCIA DE 7.5W DE 300 LM PARA INTERIOR UBICADO EN PARED	und	1.00
02.03.05.04.06	PUESTA A TIERRA	und	1.00
02.03.05.05	COBERTURAS DESMONTABLE		
02.03.05.05.01	COBERTURA DESMONTABLE TEJA ANDINA (6.70*4.50)	glb	1.00
02.03.06	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO Y ELECTRONICO DE POZO		
02.03.06.01	INSTALACIONES DE EQUIPOS ELECTRONICOS		
02.03.06.01.01	MONTAJE DE RED ELECTRICA SECUNDARIA TRIFÁSICA EN B.T	glb	1.00
02.03.06.02	SISTEMA DE BOMBEO SUMERGIBLE		
02.03.06.02.01	PLANCHA METALICA DE 29"x29"x1" P/BASE DE BOMBA	und	1.00
02.03.06.02.02	CODICE DE DESCARGA DE 90º. 8" x 8". CON BRIDA ASA CLASE 125 NIPLE ROSCADO. CONEXION NPT DE 3"	und	1.00
02.03.06.02.03	ELECTRO BOMBA SUMERGIBLE P/POZO PROFUNDO DE 20 HP Q=16 L/S H=37 m	glb	1.00
02.03.06.02.04	CABLE SUMERGIBLE TRIPOLAR + CABLE LINEA A TIERRA (SEC. DE ACUERDO A LA POTENCIA DE LA ELECTROBOMBA)	m	50.00
02.03.06.02.05	TUBO DE ACERO CEDULA GRADO 40 SIN COSTURA DE 10" DE DIAM. X 3.05 M. 1/COUPLE ROSCADO	m	40.00
02.03.06.02.06	KIT DE EMPALME SUMERGIBLE DE ACUERDO A LA SECCION DEL CABLE	und	1.00
02.03.06.03	SUMINISTRO DE ARBOL DE DESCARGA		
02.03.06.03.01	CODICE DE HDF 88 DN 36" x 90º	und	1.00
02.03.06.03.02	LINEA DE PURGA DE VALVULA DE AIRE (NIPLERA Y CODOS DE 8 1" (UNION DRESSER)	und	1.00
02.03.06.03.03	MANOMETRO DE GLISERINA	und	2.00
02.03.06.03.04	MACROMEDIOR ELECTROMAGNETICO DE CAUDAL DN 200mm INC/TAB DE CONTROL Y PROTECCION	und	1.00
02.03.06.03.05	ACCESORIOS PARA INSTALACIONES DE SISTEMA DE BOMBEO	und	1.00
02.03.06.04	SUMINISTRO DE TABLERO ELECTRICO ESTADO SOLIDO DE 20 HP		
02.03.06.04.01	TABLERO ELECTRICO ESTADO SOLIDO DE 20 HP	und	1.00
02.03.06.05	SUMINISTRO DE BANCO DE CONDENSADORES		
02.03.06.05.01	BANCO DE CONDENSADORES DE ACUERDO A REQUERIMIENTO PARA CORRECCION DE FACTOR DE POTENCIA	und	1.00
02.03.06.06	SUMINISTRO DE SISTEMA DE CLORACION AL VACIO		
02.03.06.06.01	EQUIPO COMPLETO DE CLORADOR AL VACIO DE 50 LB/24H DE CAPACIDAD (INYECTOR, MANGUERA, NIPLERA, OTROS)	und	1.00
02.03.06.06.02	ELECTROBOMBA BOOSTER 38 440/220V I/TAB. DE CONTROL Y PROTECCION	und	1.00
02.03.06.06.03	BALON PARA CLORO GAS (68 KG DE CAPACIDAD)	und	2.00
02.03.06.06.04	BALANZA ELECTRONICA TIPO PLATAFORMA DE 200 KG DE CAPACIDAD MINIMA	und	1.00
02.03.06.06.05	SISTEMA DE CORTE Y REPOSICION DE ENERGIA ELECTRICA AL SISTEMA DE CONTROL DEL TABLERO PRINCIPAL	und	1.00
02.03.06.07	MONTAJE DE EQUIPO ELECTROMECANICO		
02.03.06.07.01	ANCLAJE Y/O DADOS		
02.03.06.07.01.01	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 PARA DADOS DE APOYO	m3	0.50





02.03.06.07.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BRADAS	m2	0.64
02.03.06.07.02	MONTAJE DE ACCESORIOS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO		
02.03.06.07.02.01	MONTAJE DE SISTEMA DE BOMBEO (ELECTROBOMBA, TREN DE TUBERIAS Y CABLE SUMERGIBLE L=40 M)	glb	1.00
02.03.06.07.02.02	MONTAJE DE ARBOL DE DESCARGA (INCLUYE SISTEMA DE CLORACION)	glb	1.00
02.03.06.08	SISTEMA DE BOMBEO		
02.03.06.08.01	SUMINISTRO EQUIPO DE BOMBEO COMPLETO SUMERGIBLE (MOTOR SUMERGIBLE + BOMBA SUMERGIBLE + ARBOL DE SUCCION COMPLETA)	und	1.00
02.03.06.08.02	SUMINISTRO DE VALVULA DE COMPUERTA SCH 40	und	1.00
02.03.06.08.03	SUMINISTRO DE MANOMETRO DE 0 A 300 PSI DE 63mm	und	1.00
02.03.06.08.04	SUMINISTRO DE CAUDALIMETRO ELECTROMAGNETICO BB DE 63 mm	und	1.00
02.03.06.08.05	MONTAJE DE EQUIPOS E INSTALACIONES HIDRAULICAS INCLUYE PRUEBAS	glb	1.00
02.03.06.09	ACOPAMIENTO DE TUBERIA A RED PRINCIPAL		
02.03.06.09.01	EXCAVACION CON EQUIPOS	m3	176.42
02.03.06.09.02	RELLENDO CON MATERIAL PROPIO	m3	58.81
02.03.06.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO NEGRO	m	45.00
02.03.06.09.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS	und	2.00
02.03.07	CERCO PERIMETRICO		
02.03.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.07.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	21.60
02.03.07.01.02	RELLENDO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	27.00
02.03.07.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	23.76
02.03.07.02	CIMENTOS		
02.03.07.02.01	CONCRETO EN CIMENTO CORRIDO C:H: LD + 30%PG	m3	6.75
02.03.07.03	SOBRECIMENTOS		
02.03.07.03.01	CONCRETO EN DADO F' C=210 KG/CM2	m3	1.12
02.03.07.03.02	CONCRETO EN SARDINELES F' C=175 KG/CM2	m3	5.63
02.03.07.03.03	ENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	22.50
02.03.07.04	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.03.07.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMNAS DE TUBO DE F'P ² DE 25" x 3MM	und	14.00
02.03.07.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA METALICA N° 12 COCADA 2" X 2	m2	110.21
02.03.07.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUNAS	ml	45.00
02.03.07.04.04	PUERTA METALICA	m2	1.00
02.03.07.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.03.07.05.01	TARRAJEO EN SARDINEL CON MEZCLA C:A L5 E= 1.5 CM	m2	22.50
02.03.07.06	PINTURAS		
02.03.07.06.01	PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVO EN ESTRUCTURAS METALICAS	m2	110.21
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
03.01	SISTEMA DE DESAGÜE SANITARIO		
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m	1,216.60
03.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	1,346.25
03.01.01.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANAJA PARA TUBERIA	m2	608.30
03.01.01.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS (E=0.10M)	m	60.83
03.01.01.05	RELLENDO Y COMPACTACION DE ZANJA TUBERIA DN 110mm	m3	1,077.00
03.01.01.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	336.56
03.01.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	336.56
03.01.02	REDES COLECTORAS		
03.01.02.01	RED DE COLECTORA DE TUBERIA PVC U ISO 4435 S-25 DN=160 mm	m	1,216.60
03.01.03	CAMARAS DE INSPECCION		
03.01.03.01	CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE	und	1.00
03.01.03.02	BUZON DE CONCRETO Ø 1.20 m C/ TAPA CONCRETO H=1.0 M	und	2.00
03.01.03.03	BUZON DE CONCRETO Ø 1.20 m C/ TAPA CONCRETO H=1.2 M	und	14.00
03.01.03.04	BUZON DE CONCRETO Ø 1.20 m C/ TAPA CONCRETO H=1.3 M	und	1.00
03.01.03.05	BUZON DE CONCRETO Ø 1.20 m C/ TAPA CONCRETO H=1.4 M	und	1.00
03.01.03.06	BUZON DE CONCRETO Ø 1.20 m C/ TAPA CONCRETO H=1.9 M	und	2.00
03.01.03.07	BUZON DE CONCRETO Ø 1.20 m C/ TAPA CONCRETO H=1.95 M	und	1.00
03.01.03.08	BUZON DE CONCRETO Ø 1.20 m C/ TAPA CONCRETO H=2.2 M	und	2.00





03.01.03.09	BUZON DE CONCRETO Ø 1.20 m C/ TAPA CONCRETO H=2.5 M	und	3.00
03.01.03.10	BUZON DE CONCRETO Ø 1.20 m C/ TAPA CONCRETO H=3.2 M	und	1.00
03.01.03.11	BUZON DE CONCRETO Ø 1.20 m C/ TAPA CONCRETO H=4.0 M	und	2.00
03.01.04	VARIOS		
03.01.04.01	EMPALME A LA RED EXISTENTE	und	1.00
03.01.05	PRUEBAS EN SISTEMA DE DESAGÜE SANITARIO		
03.01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN TUBERIAS ZANJA ABIERTA Y TAPADA	m	1,216.60
03.02	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m	1,169.90
03.02.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA COLECTOR	m ³	845.95
03.02.01.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIA COLECTOR/ENTIBADOS	m ³	374.05
03.02.01.04	REFINE, NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDOS	m	1,169.90
03.02.01.05	RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO Y MAT. PROPIO	m	1,169.90
03.02.01.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	1,057.44
03.02.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	1,057.44
03.02.02	REDES COLECTORAS		
03.02.02.01	TUBERIA DE PVC U ISO 4435 S-25 DN=160 mm	m	421.50
03.02.02.02	TUBERIA DE PVC U ISO 4435 S-25 DN=200 mm	m	484.80
03.02.02.03	TUBERIA DE PVC U ISO 4435 S-25 DN=250 mm	m	263.60
03.02.03	VARIOS		
03.02.03.01	SUMIDERO DE CONCRETO 0.50x0.50	und	43.00
03.02.03.02	BUZON DE CONCRETO Ø 1.20 m C/ TAPA CONCRETO H=1.5 M	und	13.00
03.02.03.03	BUZON DE CONCRETO Ø 1.20 m C/ TAPA CONCRETO H=1.7 M	und	2.00
03.02.03.04	BUZON DE CONCRETO Ø 1.20 m C/ TAPA CONCRETO H=2.6 M	und	1.00
03.02.03.05	BUZON DE CONCRETO Ø 1.20 m C/ TAPA CONCRETO H=3.6 M	und	1.00
03.02.03.06	BUZON DE CONCRETO Ø 1.20 m C/ TAPA CONCRETO H=4.2 M	und	1.00
03.02.03.07	EMPALME A LA RED EXISTENTE	und	1.00
03.02.04	PRUEBAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.02.04.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN TUBERIAS ZANJA ABIERTA Y TAPADA	m	1,169.90
04	SISTEMA DE ELECTRIFICACION		
04.01	SALIDA PARA CENTRO DE LIZ		
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m ²	1,150.00
04.02	GARITA 1 - 2 - 3 Y CUARTO MAQUINAS SUBESTACION		
04.02.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.02.01.01	CONEXION A LA RED DE TABLEROS		
04.02.01.01.01	INSTALACION DE TABLEROS GENERALES		
04.02.01.01.01.01	TABLERO TGN-TN - 3Ø /380-220V. / 60 Hz. /72POLOS/ AUTOSOP.	und	1.00
04.02.01.01.01.02	TABLERO TGN-COMUN - 3Ø /380-220V. / 60 Hz. / 35KA. 18 POLOS EMPOTRADO	und	1.00
04.02.01.01.01.03	TABLERO TD-CM - 3Ø /380-220V. / 60 Hz. / 35KA. 12 POLOS EMPOTRADO	und	1.00
04.02.01.01.01.04	TABLERO DE BANCO DE CONDENSADORES AUTOMÁTICO 50KVAR, 380V 60H 3F - 4 PASOS DE 125KVAR - AUTOSOPORTADO	und	1.00
04.02.01.01.02	INSTALACION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION		
04.02.01.01.02.01	TABLERO TO-P1 8 POLOS DE COBRE TEJIDO EMPOTRABLE - 3Ø /380-220V. / 60 Hz. / 35KA.	und	1.00
04.02.01.01.02.02	TABLERO TO-P2 12 POLOS DE COBRE TEJIDO EMPOTRABLE -- 3Ø /380-220V. / 60 Hz. / 35KA.	und	1.00
04.02.01.01.02.03	TABLERO TO-P3 12 POLOS DE COBRE TEJIDO EMPOTRABLE -- 3Ø /380-220V. / 60 Hz. / 35KA.	und	1.00
04.02.01.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
04.02.01.02.01	TUBERIAS		
04.02.01.02.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø50mm	m	15.75
04.02.01.02.01.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø25mm	m	724.50
04.02.01.02.01.03	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø50mm	m	4.20
04.02.01.02.01.04	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø25mm	m	37.80
04.02.01.03	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.02.01.03.01	CABLES		
04.02.01.03.01.01	CABLE (3-1x20mm ² N2XOH+1x120mm ² N2XOH(N)) - PARA ALIMENTADOR DE BANCO CONDENSADOR	m	16.50
04.02.01.03.01.02	CABLE (3-1x6mm ² N2XOH+1x6mm ² N2XOH(N)) - PARA ALIMENTADOR DE GARITA	m	759.00





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



04.02.01.03.01.03	CABLE (3-1x185mm ² N2XOH+1x185mm ² N2XOH(N)- PARA ALIMENTADOR TRANSFORMADOR A TGN-TN)	m	50.00
04.02.01.04	TABLEROS ELECTRICOS		
04.02.01.04.01	LLAVES TERMOMAGNETICAS		
04.02.01.04.01.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FIJA 3x30A, 18kA, 380V.	und	2.00
04.02.01.04.01.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FIJA 3x40A, 18kA, 380V.	und	1.00
04.02.01.04.01.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FIJA 3x50A, 18kA, 380V.	und	1.00
04.02.01.04.01.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FIJA 3x60A, 18kA, 380V.	und	6.00
04.02.01.04.01.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FIJA 3x80A, 18kA, 380V.	und	2.00
04.02.01.04.01.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FIJA 3x100A, 18kA, 380V.	und	2.00
04.02.01.04.01.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FIJA 3x150A, 18kA, 380V.	und	3.00
04.02.01.04.01.08	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FIJA 3x150A, 18kA, 380V.	und	1.00
04.02.01.04.01.09	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FIJA 3x175A, 18kA, 380V.	und	2.00
04.02.01.04.01.10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FIJA 3x800A, 50kA, 380V.	und	1.00
04.02.01.04.01.11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO CAJA MOLDEADA DE CAPACIDAD FIJA 3x1250A, 50kA, 380V.	und	1.00
04.02.01.04.01.12	LLAVE TERMOMAGNETICA DE 3 X 40 A	und	3.00
04.02.01.04.01.13	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DIN, 2x25A, 10kA, 220V.	und	3.00
04.02.01.04.01.14	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TIPO RIEL DIN, 2x20A, 10kA, 220V.	und	6.00
04.02.01.04.01.15	INTERRUPTOR DIFERENCIA BIPOLAR CLASE "AC" 2x25A 30mA, 2230/380V.	und	9.00
04.02.02	INSTALACIONES ESPECIALES		
04.02.02.01	INSTALACION DE EQUIPO TRANSFORMADOR		
04.02.02.01.01	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 20 KVA-380V	plb	1.00
04.02.02.02	INSTALACION DE UPS 10 KVA-380V		
04.02.02.02.01	INSTALACION Y SUMINISTRO DE UPS 10 KVA-380V	plb	1.00
04.02.02.03	INSTALACION PUESTA A TIERRA		
04.02.02.03.01	INSTALACION Y SUMINISTRO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	plb	11.00
04.03	ESPACIOS EXTERIORES		
04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.01.01	EXCAVACION DE OBRAS CIVILES		
04.03.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	m3	905.27
04.03.01.01.02	RELLENDO DE CAMA DE ARENA PARA TUBERIA	m3	98.33
04.03.01.01.03	RELLENDO DE ZANJA C/MAT. PROPIO SELEC. EN TUB H=0.40M	m3	393.30
04.03.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 m	m3	90.53
04.03.01.01.05	CINTA DE SENALIZACION PELIGRO	m	2,052.54
04.03.01.02	CANALIZACIONES Y TUBERIA DE PVC SAP		
04.03.01.02.01	BUZONES DE CONCRETO		
04.03.01.02.01.01	BUZONES DE CONCRETO DE 1.20x1.20x1.20m SEGUN DETALLE	und	8.00
04.03.01.02.01.02	BUZONES DE CONCRETO DE 1.20x1.20x1.00m SEGUN DETALLE	und	3.00
04.03.01.02.01.03	BUZONES DE CONCRETO DE 0.80x0.80x0.80m SEGUN DETALLE	und	14.00
04.03.01.02.01.04	BUZONES DE CONCRETO DE 1.00x1.00x0.80m SEGUN DETALLE	und	6.00
04.03.01.02.02	DUCTOS Y TUBERIAS (CIRCUITOS DE RESERVA DE ALIMENTADORES)		
04.03.01.02.02.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE 850mm	m	1,155.00
04.03.01.02.02.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE 850mm	und	22.00
04.03.02	INSTALACIONES DE ELECTRICAS - ILUMINACION EXTERIOR		
04.03.02.01	CONEXION A PUNTOS DE ILUMINACION EXTERIOR		
04.03.02.01.01	INSTALACION DE LUMINARIAS EN POSTES DE CONCRETO		
04.03.02.01.01.01	SUM. E INST. DE EQUIPO LUMINARIA EXTERIOR LED PARA PASTORAL INCL. POSTE DE CONCRETO	und	34.00
04.03.02.01.02	INSTALACION DE LUMINARIAS EN POSTES METAL		
04.03.02.01.02.01	SUM. E INST. DE EQUIPO LUMINARIA EXTERIOR, PANEL SOLAR, 50W INCL. POSTE METALICO	und	101.00
04.03.02.02	APARATOS ELECTRICOS		
04.03.02.02.01	LUMINARIAS		
04.03.02.02.01.01	EQUIPO LUMINARIA EXTERIOR LED PARA PASTORAL	und	34.00
04.03.02.02.01.02	EQUIPO LUMINARIA EXTERIOR, PANEL SOLAR, 50 W	und	101.00
04.04	AREA DE ADMINISTRACION		
04.04.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.04.01.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
04.04.01.01.01	TUBERIAS Y CURVAS		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



D4.04.01.01.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø65mm	m	300.00
D4.04.01.01.01.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø65mm	und	4.00
D4.04.01.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		
D4.04.01.02.01	CABLES		
D4.04.01.02.01.01	3-lx95mm ² N2XOH+lx95mm ² N2XOH(N)	m	330.00
D4.05	AREA DE POLIDEPORTIVO		
D4.05.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
D4.05.01.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
D4.05.01.01.01	TUBERIAS Y CURVAS		
D4.05.01.01.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø40mm	m	283.50
D4.05.01.01.01.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø40mm	und	5.25
D4.05.01.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		
D4.05.01.02.01	CABLES		
D4.05.01.02.01.01	3-lx35mm ² N2XOH+lx35mm ² N2XOH(N)	m	297.00
D4.06	AREA DE AUDITORIO		
D4.06.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
D4.06.01.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
D4.06.01.01.01	TUBERIAS Y CURVAS		
D4.06.01.01.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø50mm	m	267.75
D4.06.01.01.01.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø50mm	und	4.20
D4.06.01.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		
D4.06.01.02.01	CABLES		
D4.06.01.02.01.01	3-lx50mm ² N2XOH+lx50mm ² N2XOH(N)	m	280.50
D4.07	AREA DE COMEDOR		
D4.07.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
D4.07.01.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
D4.07.01.01.01	TUBERIAS Y CURVAS		
D4.07.01.01.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø35mm	m	183.75
D4.07.01.01.01.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø35mm	und	3.15
D4.07.01.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		
D4.07.01.02.01	CABLES		
D4.07.01.02.01.01	3-lx25mm ² N2XOH+lx25mm ² N2XOH(N)	m	192.50
D4.08	ÁREA DE CENTRO MEDICO		
D4.08.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
D4.08.01.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
D4.08.01.01.01	TUBERIAS Y CURVAS		
D4.08.01.01.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø35mm	m	168.00
D4.08.01.01.01.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø35mm	und	4.20
D4.08.01.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		
D4.08.01.02.01	CABLES		
D4.08.01.02.01.01	3-lx25mm ² N2XOH+lx25mm ² N2XOH(N)	m	176.00
D4.09	AREA DE GIMNASIO		
D4.09.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
D4.09.01.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
D4.09.01.01.01	TUBERIAS Y CURVAS		
D4.09.01.01.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø35mm	m	199.50
D4.09.01.01.01.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø35mm	und	4.20
D4.09.01.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		
D4.09.01.02.01	CABLES		
D4.09.01.02.01.01	3-lx25mm ² N2XOH+lx25mm ² N2XOH(N)	m	209.00
D4.10	AREA DE HOTELERIA Y TURISMO		
D4.10.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
D4.10.01.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
D4.10.01.01.01	TUBERIAS Y CURVAS		
D4.10.01.01.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø90mm	m	304.50
D4.10.01.01.01.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø90mm	und	4.20
D4.10.01.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
VEP
COMITÉ DE SELECCIÓN
DE LICITACIONES
PRIMERA FASE
2025





04.10.01.02.01	CABLES		
04.10.01.02.01.01	3-1x185mm ² N2XDH+1x185mm ² N2XDH(N)	m	335.50
04.11	AREA DE LDSAS DEPORTIVAS		
04.11.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.11.01.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
04.11.01.01.01	TUBERIAS Y CURVAS		
04.11.01.01.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø50mm	m	351.75
04.11.01.01.01.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø50mm	und	5.25
04.11.01.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.11.01.02.01	CABLES		
04.11.01.02.01.01	3-1x50mm ² N2XDH+1x50mm ² N2XDH(N)	m	374.00
04.12	AREA DE BIBLIOTECA		
04.12.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.12.01.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
04.12.01.01.01	TUBERIAS Y CURVAS		
04.12.01.01.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø50mm	m	284.00
04.12.01.01.01.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø50mm	und	4.20
04.12.01.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.12.01.02.01	CABLES		
04.12.01.02.01.01	3-1x50mm ² N2XDH+1x50mm ² N2XDH(N)	m	319.00
04.13	ÁREA DE INGENIERÍA		
04.13.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.13.01.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
04.13.01.01.01	TUBERIAS Y CURVAS		
04.13.01.01.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø90mm	m	240.00
04.13.01.01.01.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø90mm	und	4.20
04.13.01.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.13.01.02.01	CABLES		
04.13.01.02.02	3-1x185mm ² N2XDH+1x185mm ² N2XDH(N)	m	265.00
04.14	ÁREA DE ZOOTECNIA		
04.14.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.14.01.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
04.14.01.01.01	TUBERIAS Y CURVAS		
04.14.01.01.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø90mm	m	210.00
04.14.01.01.01.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø90mm	und	4.20
04.14.01.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.14.01.02.01	CABLES		
04.14.01.02.01.01	3-1x185mm ² N2XDH+1x185mm ² N2XDH(N)	m	225.50
04.15	ÁREA DE BIOTECNIA		
04.15.01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
04.15.01.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
04.15.01.01.01	TUBERIAS Y CURVAS		
04.15.01.01.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø90mm	m	338.10
04.15.01.01.01.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø90mm	und	4.20
04.15.01.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.15.01.02.01	CABLES		
04.15.01.02.01.01	3-1x185mm ² N2XDH+1x185mm ² N2XDH(N)	m	376.20
04.16	ÁREA DE FUTURAS ESCUELAS I		
04.16.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.16.01.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
04.16.01.01.01	TUBERIAS Y CURVAS		
04.16.01.01.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø85mm	m	231.00
04.16.01.01.01.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø85mm	und	4.20
04.16.01.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.16.01.02.01	CABLES		
04.16.01.02.01.01	3-1x70mm ² N2XDH+1x70mm ² N2XDH(N)	m	247.50
04.17	AREA DE FUTURAS ESCUELAS 2		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



04.17.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.17.01.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
04.17.01.01.01	TUBERIAS Y CURVAS		
04.17.01.01.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø65mm	m	231.00
04.17.01.01.01.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø65mm	und	4.20
04.17.01.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.17.01.02.01	CABLES		
04.17.01.02.01.01	3-1x95mm ² N2XOH+1x95mm ² N2XOH(N)	m	253.00
04.18.	AREA DE FUTURAS ESCUELAS 3		
04.18.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.18.01.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
04.18.01.01.01	TUBERIAS Y CURVAS		
04.18.01.01.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø50mm	m	294.00
04.18.01.01.01.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø50mm	und	4.20
04.18.01.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.18.01.02.01	CABLES		
04.18.01.02.01.01	3-1x50mm ² N2XOH+1x50mm ² N2XOH(N)	m	319.00
04.19.	AREA DE CUARTO MAQUINAS AGUA POTABLE		
04.19.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.19.01.01	CONEXIÓN A LA RED DE TABLEROS		
04.19.01.01.01	INSTALACIÓN DE TABLEROS		
04.19.01.01.01.01	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TABLERO PRESION CONSTANTE 4 BOMBAS DE 5HP 4 VARIADORES HASTA 24 A TRIF. 3ØV 60HZ	und	1.00
04.19.01.01.01.02	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TABLERO TGN-CMPC - 3Ø /3Ø0-220V. / 60 Hz. / 35KA. 1Ø POLOS EMPOTRADO	und	1.00
04.19.01.01.01.03	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TABLERO ARRANQUE DIRECTO CON ALARMA LS HASTA 9A PARA BOMBA DE IHP	und	1.00
04.19.01.02	SALIDAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.19.01.02.01	SALIDA FUERZA		
04.19.01.02.01.01	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA DE PRESION CONSTANTE DE 5 HP	und	4.00
04.19.01.02.01.02	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP	und	1.00
04.19.01.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
04.19.01.03.01	TUBERIAS Y CURVAS		
04.19.01.03.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø25mm	m	105.00
04.19.01.03.01.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø25mm	und	12.60
04.19.01.04	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.19.01.04.01	CABLES		
04.19.01.04.01.01	3-1x6mm ² N2XH+1x6mm ² N2XOH(N)	m	114.40
04.19.01.04.01.02	2-1x4mm ² N2XOH+1x4mm ² N2XOH(N)	m	6.60
04.19.01.05	TABLEROS ELECTRICOS		
04.19.01.05.01	LLAVES TERMOMAGNETICAS CAJA MOLDEADA		
04.19.01.05.01.01	LLAVE TERMOMAGNETICA DE CAJA MOLDEADA FIJA. 3x40A	und	1.00
04.20.	AREA DE CONTRAINCENDIO		
04.20.01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
04.20.01.01	CONEXIÓN A LA RED DE TABLEROS		
04.20.01.01.01	INSTALACIÓN DE TABLEROS		
04.20.01.01.01.01	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TABLERO DE SISTEMA CONTRAINCENDIO PARA UNA ELECTROBOMBA DE 70 HP 3F-380V-60HZ	und	1.00
04.20.01.01.01.02	INSTALACION Y SUMINISTRO TABLERO DE SISTEMA JOCKEY PARA UNA ELECTROBOMBA DE 2 HP 3F-380V-60HZ	und	1.00
04.20.01.01.01.03	INSTALACION Y SUMINISTRO TABLERO ARRANQUE DIRECTO CON ALARMA LS HASTA 9A PARA BOMBA DE IHP	und	1.00
04.20.01.02	SALIDAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.20.01.02.01	SALIDA FUERZA		
04.20.01.02.01.01	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA PRINCIPAL DE 70 HP 3F-380V-60HZ	und	1.00
04.20.01.02.01.02	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA JOCKEY DE 2 HP 3F-380V-60HZ	und	1.00
04.20.01.02.01.03	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP 1F-220V-60HZ	und	1.00
04.20.01.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		





04.20.01.03.01	TUBERIAS Y CURVAS		
04.20.01.03.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø90mm	m	357.00
04.20.01.03.01.02	CURVA PVC SAP 90 MM	und	4.20
04.20.01.04	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.20.01.04.01	CABLES		
04.20.01.04.01.01	3-1x185mm ² N2XOH+1x185mm ² N2XOH(N)	m	374.00
04.20.01.05	TABLEROS ELÉCTRICOS		
04.20.01.05.01	LLAVES TERMOMAGNÉTICAS CAJA MOLDEADA		
04.20.01.05.01.01	LLAVE TERMOMAGNÉTICA DE CAJA MOLDEADA FIJA DE 3 X 125 A	und	1.00
04.21	AREA DE POZO PROFUNDO		
04.21.01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
04.21.01.01	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		
04.21.01.01.01	TUBERIAS Y CURVAS		
04.21.01.02.01.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø40mm	m	336.00
04.21.01.02.01.02	CURVA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø40mm	und	4.20
04.21.01.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.21.01.02.01	CABLES		
04.21.01.02.01.01	3-1x35mm ² N2XOH+1x35mm ² N2XOH(N)	m	357.50
04.22	PRUEBAS DE RECEPCION DE OBRA		
04.22.01	PRUEBAS DE PUESTAS A TIERRA	qlb	1.00
04.22.02	PRUEBAS DE AISLAMIENTO	qlb	1.00
04.22.03	PRUEBAS DE CALIDAD DE LA ENERGIA	qlb	1.00
04.22.04	PRUEBAS DE CONTINUIDAD	qlb	1.00
04.22.05	PRUEBAS DE ILUMINACION	qlb	1.00
04.22.06	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS	qlb	1.00
04.23	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION		
04.23.01	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION	qlb	1.00
04.24	CASETA DE ALIMENTADORES		
04.24.01	ESTRUCTURAS		
04.24.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.24.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL	m ³	17.28
04.24.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTACION	m ³	6.22
04.24.01.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN ZANJAS	m ³	8.92
04.24.01.01.04	AFIRMADO DE 4" COMPACTADO PARA BASE EN PATIOS, VEREDAS, PISOS	m ³	9.63
04.24.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DISTANCIA PROMEDIO=100M)	m ³	18.23
04.24.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.24.01.02.01	SOLADOS		
04.24.01.02.01.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm ² E=4"	m ²	14.40
04.24.01.02.02	CIMENTOS		
04.24.01.02.02.01	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 30 % P.B	m ³	7.72
04.24.01.02.03	SOBRECIMENTOS		
04.24.01.02.03.01	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO C.H 1:8 + 25% P.M.	m ³	2.61
04.24.01.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO HASTA 40 CM	m ²	34.81
04.24.01.02.04	VEREDA DE CONCRETO		
04.24.01.02.04.01	CONCRETO EN VEREDAS f'c=175 kg/cm ²	m ²	32.32
04.24.01.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m ²	5.74
04.24.01.02.05	PISOS DE CONCRETO		
04.24.01.02.05.01	FALSO PISO DE CONCRETO 1:2 DE E=4"	m ²	57.60
04.24.01.02.06	COLUMNETAS DE PROTECCION DESAGUE PLUVIAL		
04.24.01.02.06.01	CONCRETO EN COLUMNETA PLUVIAL f'c=175 kg/cm ²	m ³	0.14
04.24.01.02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETA PLUVIAL	m ²	3.60
04.24.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.24.01.03.01	ZAPATAS		
04.24.01.03.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS f'c = 210 kg/cm ²	m ³	7.20
04.24.01.03.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm ² , GRADO 60 ZAPATAS	kg	156.62
04.24.01.03.02	COLUMNAS		
04.24.01.03.02.01	CONCRETO PARA COLUMNAS f'c=210 kg/cm ²	m ³	2.19





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



04.24.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	29.75
04.24.01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2. GRADO 60 COLUMNAS	m2	466.24
04.24.01.03.03	VIGAS		
04.24.01.03.03.01	CONCRETO PARA VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	9.65
04.24.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	75.29
04.24.01.03.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2. GRADO 60 VIGAS	kg	944.30
04.24.01.03.04	LOSA ALIGERADA		
04.24.01.03.04.01	CONCRETO PARA LOSA ALIGERADA f'c=210 kg/cm2	m3	5.88
04.24.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	69.33
04.24.01.03.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2. GRADO 60 LOSA ALIGERADA	kg	449.11
04.24.01.03.04.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h= 15cm PARA TECHO ALIGERADO	und	470.00
04.24.01.03.05	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO		
04.24.01.03.05.01	CONCRETO PARA COLUMNETAS f'c=175kg/cm2	m3	1.25
04.24.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	17.59
04.24.01.03.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2. GRADO 60 COLUMNETAS	kg	191.01
04.24.01.03.06	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO		
04.24.01.03.06.01	CONCRETO PARA VIGUETAS DE CONFINAMIENTO f'c=175kg/cm2	m3	0.54
04.24.01.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	m2	14.29
04.24.01.03.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2. GRADO 60 VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	kg	173.39
04.24.02	ARQUITECTURA		
04.24.02.01	MUROS DE ALBAÑILERIA		
04.24.02.01.01	MURO DE LADRILLO 18 HUECOS DE SOGA DE 9 x 12.5 x 23 cm. C.A-1.4 x 1.5 CM..	m2	82.25
04.24.02.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDADURAS		
04.24.02.02.01	TARRAJEO EN SOBRECIMENTOS CON C.A - 1.5 E=1.5 CM.	m2	173.21
04.24.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS SOGA CON C.A - 1.5 E=1.5 CM.	m2	164.49
04.24.02.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C.A - 1.5 E=1.5 CM.	m2	33.63
04.24.02.02.04	TARRAJEO EN COLUMNETAS CON C.A - 1.5 E=1.5 CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	23.68
04.24.02.02.05	TARRAJEO EN COLUMNETA PLUVIAL CON C.A - 1.5 E=1.5 CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	1.91
04.24.02.02.06	TARRAJEO EN VIGAS CON C.A - 1.5 E=1.5 CM.	m2	75.29
04.24.02.02.07	TARRAJEO EN CIELO RASO CON C.A - 1.5 E=1.5 CM.	m2	69.33
04.24.02.02.08	TARRAJEO EN VIGUETAS CON C.A - 1.5 E=1.5 CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	21.43
04.24.02.02.09	BRUNAS ICM	ml	219.60
04.24.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
04.24.02.03.01	CONTRAPIEDO DE 50 mm MEZC. 1:5 ACAB. FROTACHADO	m2	57.60
04.24.02.03.02	PISO DE CONCRETO SEMI PULIDO. COLOR NATURAL Y BRUNADO	m2	57.60
04.24.02.04	CARPINTERIA DE MADERA		
04.24.02.04.01	PUERTA APANELADA TIPO I CON MARCO DE MADERA TORNILLO SEGUN DISEÑO INCL. INSTALACION	und	2.00
04.24.02.04.02	PUERTA APANELADA TIPO II CON MARCO DE MADERA TORNILLO SEGUN DISEÑO INCL. INSTALACION	und	1.00
04.24.02.05	CERRAJERIA		
04.24.02.05.01	BISAGRAS DE ACERO ALUMINIZADA PESADO DE 4" X 4"	pza	9.00
04.24.02.05.02	CHAPA DE PARCHE 3 GOLPES	pza	3.00
04.24.02.06	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
04.24.02.06.01	VENTANA CON CRISTAL NATURAL SEGUN DISEÑO INCL. INSTALACION	m2	15.79
04.24.02.07	PINTURAS		
04.24.02.07.01	PINTURA EN CONTRAZOCALDO C/ SATINADO	m2	13.92
04.24.02.07.02	PINTURA EN MUROS C/ SATINADO	m2	164.49
04.24.02.07.03	PINTURA EN COLUMNAS C/ SATINADO	m2	33.63
04.24.02.07.04	PINTURA EN COLUMNETAS C/ SATINADO	m2	23.68
04.24.02.07.05	PINTURA EN COLUMNETA PLUVIAL C/ SATINADO	m2	1.91
04.24.02.07.06	PINTURA EN VIGAS C/ SATINADO	m2	75.29
04.24.02.07.07	PINTURA EN VIGUETAS C/ SATINADO	m2	21.43
04.24.02.07.08	PINTURA EN CIERROLASO C/ SATINADO	m2	69.33
04.24.02.07.09	PINTURA EN BRUNAS C/ SATINADO	ml	219.60
04.24.02.08	VARIOS		
04.24.02.08.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	ml	27.20
04.24.02.08.02	SELLADO DE JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT CON ESPUMA EXPANSIVA	ml	47.20
04.24.02.08.03	JUNTA ASFALTICA e= 1"	ml	10.00
04.24.02.08.04	CORREA DE MADERA	ml	96.00





04.24.02.08.05	COBERTURA DE TEJA ANDINA DECORATIVA	m2	74.32
04.24.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.24.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.24.03.01.01	REDES DE RECOLECCIÓN SISTEMA PLUVIAL		
04.24.03.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF S-25 D=110 mm	m	13.84
04.24.03.01.02	ACCESORIOS		
04.24.03.01.02.01	CODO PVC-SAP 4" * 90	und	12.00
04.24.03.01.02.02	ABRAZADERA 4" PARA TUBO	und	8.00
04.24.03.01.02.03	COLADERA DE CUPULA	und	4.00
05	SISTEMA DE TRANSIBILIDAD		
05.01	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m2	17,514.28
05.02	CONTROL DE CALIDAD		
05.02.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	160.00
05.02.02	PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO	und	120.00
05.02.03	PRUEBA DE TEMPERATURA Y DENSITOMETRIA EN ASFALTO	und	60.00
05.02.04	DISEÑO DE MEZCLA	und	2.00
05.03	PAVIMENTO FLEXIBLE		
05.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.01.01	EXCAVACIONES		
05.03.01.01.01	EXCAVACION MASIVA DE SUELO HASTA SUB RASANTE	m3	16,212.90
05.03.01.01.02	RELLENDO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA SUBRASANTE	m3	12,935.58
05.03.01.01.03	ELIMINACION DE EXCAVACION MASIVA	m3	17,023.54
05.03.01.02	EXPLANACIONES		
05.03.01.02.01	ESCARIF. PERFIL Y COMPACT. DE SUB RASANTE	m2	8,204.14
04.02.01.02.02	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION DE SUB BASE GRANULAR E=15 CM	m2	8,204.14
04.02.01.02.03	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR E=20 CM	m2	8,204.14
05.03.02	GEOSINTETICOS		
05.03.02.01	INSTALACION DE GEOTEXTIL	m2	8,686.76
05.03.03	CARPETA ASFALTICA		
05.03.03.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	8,686.76
05.03.03.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=7.5CM	m2	8,686.76
05.03.04	TOPE DE ESTACIONAMIENTO		
05.03.04.01	MURETE DE TOPE DE ESTACIONAMIENTO	und	126.00
05.03.05	CUNETA DE CONCRETO		
05.03.05.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	147.48
05.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m2	495.08
05.03.05.03	ACABADO EN CUNETAS	m2	905.07
05.03.06	BADEN DE CONCRETO		
05.03.06.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	19.50
05.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BADEN	m2	39.67
05.03.06.03	ACABADO EN BADEN	m2	19.50
05.03.07	CURADO DE CONCRETO		
05.03.07.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	913.13
05.03.08	JUNTAS		
05.03.08.01	RELLENDO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	257.60
05.03.09	SEÑALIZACION		
05.03.09.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
05.03.09.01.01	PINTURA LINEAL EN SARDINELES	m	855.16
05.03.09.01.02	PINTURA ZONAL EN CRUCE PEATONAL	m2	432.00
05.03.09.01.03	PINTURA DISCONTINUA EN CENTRO DE VIA	m	973.34
05.03.09.01.04	PINTURA DE SIMBOLOS - FLECHAS	m2	59.04
05.03.09.01.05	PINTURA DE SEPARACION EN ESTACIONAMIENTO	m2	782.60
05.03.09.01.06	PINTURA EN ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS	m2	100.42
05.04	SARDINELES Y RAMPAS		
05.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.04.01.01	EXCAVACIONES		





05.04.01.01.01	EXCAVACION MASIVA DE SUELO	m3	649.65
05.04.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	779.58
05.04.02	SARDINEL DE CONCRETO		
05.04.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	649.65
05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	m2	4,330.98
05.04.02.03	SOBLABEADO EN SARDINEL DE CONCRETO	m2	2,185.49
05.04.03	RAMPA DE CONCRETO		
05.04.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	5.28
05.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	m2	18.40
05.04.03.03	ACABADO EN RAMPAS	m2	18.40
05.04.04	CURADO DE CONCRETO		
05.04.04.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	1,082.74
05.04.05	JUNTAS		
05.04.05.01	RELLENO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	362.70
05.05	ACERA PEATONAL		
05.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.05.01.01	EXCAVACIONES		
05.05.01.01.01	RELLENO CON MATERIAL DE CANTERA CON PLANCHA 4hp	m3	822.74
05.05.01.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN SUB RASANTE	m2	8,227.41
05.05.01.02	BASE GRANULAR		
05.05.01.02.01	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR E=10CM	m2	8,227.41
05.05.01.02.02	EXTENDIDO Y COLOCACION DE CAMA DE ARENA E=4CM	m2	8,227.41
05.05.02	ADQUINES		
05.05.02.01	ADQUINES DE CONCRETO E=6CM	m2	7,144.66
05.05.03	MUROS DE CONTENCION		
05.05.03.01	EXCAVACION DE ZAPATAS DE MUROS DE CONTENCION	m3	56.37
05.05.03.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL DE EXCAVACION	m3	67.64
05.05.03.03	CARGUID INTERNO DE MATERIAL DE EXCAVACION	m3	67.64
05.05.03.04	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION	m3	67.64
05.05.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	67.64
05.05.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE EXCAVACION	m2	518.34
05.05.03.07	ACERO FY=4200KG/CM2 EN MUROS DE CONTENCION	kg	11,259.09
05.05.03.08	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TECNOPORT	m2	13.67
05.05.03.09	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=210KG/CM2	m3	56.35
05.05.03.10	CONCRETO EN PANTALLAS F'C=210KG/CM2	m3	37.72
05.05.03.11	ACABADO EN MUROS DE CONTENCION	m2	37.72
05.05.03.12	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION	m	265.66
05.05.04	SEÑALIZACION		
05.05.04.01	SEÑALIZACION VERTICAL		
05.05.04.01.01	SENALES INFORMATIVAS TIPO I	und	2.00
05.05.04.01.02	SENALES REGLAMENTARIAS TIPO I	und	12.00
05.05.04.01.03	SENALES REGLAMENTARIAS TIPO II	und	2.00
05.05.05	EQUIPAMIENTO		
05.05.05.01	INSTALACION DE TACHOS ECOLOGICOS DE METAL	und	22.00
05.05.05.02	INSTALACION DE BARANDAS	und	126.00
05.06	DRENAJE PLUVIAL		
05.06.01	CAJA PARA SUMIDERO DE DRENAJE		
05.06.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.06.01.01.01	EXCAVACION MASIVA DE SUELO	m3	112.61
05.06.01.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	m2	66.24
05.06.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	140.76
05.06.01.02	CONCRETO ARMADO		
05.06.01.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	69.03
05.06.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	241.16
05.06.01.02.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	kg	4,065.29
05.06.01.02.04	REJILLA PARA SUMIDERO CON ACERO CORRUGADO 3/8" (0.30X0.70)	und	42.00
05.07	GRADERIAS Y RAMPAS		





05.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.07.01.01	EXCAVACIONES		
05.07.01.01.01	EXCAVACION MASIVA DE SUELO	m3	1,257.32
05.07.01.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE CANTERA CON PLANCHA 4HP	m3	942.99
05.07.01.01.03	NIVELACION Y COMPACTACION EN SUB RASANTE	m2	2,095.53
05.07.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	474.48
05.07.01.02	BASE GRANULAR		
05.07.01.02.01	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR E=10CM	m2	870.05
05.07.01.02.02	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR EN GRADAS E=15CM	m2	1,225.48
05.07.01.02.03	EXTENDIDO Y COLOCACION DE CAMA DE ARENA E=4CM	m2	824.62
05.07.02	MUROS DE CONTENCION		
05.07.02.01	EXCAVACION DE ZAPATAS DE MUROS DE CONTENCION	m3	75.67
05.07.02.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL DE EXCAVACION	m3	90.80
05.07.02.03	CARGUO INTERNO DE MATERIAL DE EXCAVACION	m3	90.80
05.07.02.04	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION	m3	90.80
05.07.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	45.40
05.07.02.06	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO EN MURO DE ACCESO	m3	90.80
05.07.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION	m2	702.55
05.07.02.08	ACERO FY=4200KG/CM2 EN MUROS DE CONTENCION	kg	13,736.58
05.07.02.09	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TECNOPORT	m2	4.46
05.07.02.10	CONCRETO EN ZAPATAS F'C=20KG/CM2	m3	75.58
05.07.02.11	CONCRETO EN PANTALLAS F'C=20KG/CM2	m3	71.69
05.07.02.12	ACABADO EN PANTALLAS	m2	364.64
05.07.02.13	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION	m	47.61
05.07.03	SARDINEL DE CONCRETO		
05.07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	m2	128.44
05.07.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	19.27
05.07.03.03	SOLABUEADO EN SARDINEL DE CONCRETO	m2	171.25
05.07.03.04	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION	m	75.39
05.07.03.05	CURADO DE SARDINEL DE CONCRETO	m2	171.25
05.07.04	GRADAS		
05.07.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	m2	228.89
05.07.04.02	ACERO FY=4200KG/CM2	kg	7,182.00
05.07.04.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	114.05
05.07.04.04	ACABADO EN GRADAS	m2	368.35
05.07.04.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	368.35
05.07.05	RAMPAS		
05.07.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	m2	388.95
05.07.05.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	145.82
05.07.05.03	ACABADO Y BRUNADO EN RAMPAS	m2	1,059.86
05.07.05.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	1,059.86
05.07.05.05	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION	m	927.93
05.07.06	ADQUINES		
05.07.06.01	ADQUINES DE CONCRETO E=6CM	m2	799.27
05.07.07	BARANDAS		
05.07.07.01	PASAMANOS EN GRADERIAS Y RAMPAS	m	921.65
05.07.08	AREA VERDE		
05.07.08.01	SUMINISTRO Y ACOMODO DE TIERRA AGRICOLA, E=0.15M	m2	2,647.47
05.07.08.02	SEBRADO DE GRASS	m2	2,647.47
05.07.08.03	PLANTA ORNAMENTALES	und	300.00
05.08	OTROS		
05.08.01	ADQUISICION E INSTALACION DE BANCAS DE MADERA CON TECHO (INC. PISO DE ADQUIN Y SARDINEL) SEGUN DISEÑO EN INGRESO PEATONAL	und	11.00
05.08.02	ADQUISICION E INSTALACION DE BANCAS DE MADERA CON TECHO (INC. PISO DE ADQUIN Y SARDINEL, PÉRGOLA) SEGUN DISEÑO EN VIAS	und	9.00
05.08.03	ADQUISICION E INSTALACION DE BANCAS DE MADERA EN PARADERO (INC. ESTRUCTURAS, SARDINEL, PÉRGOLA) SEGUN DISEÑO EN PARADERO	und	3.00
06	SISTEMA DE COMUNICACIONES		





06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL P/TUB. EN TERRENO NORMAL A=0.40M H=0.80M.	m3	456.00
06.01.02	RELLENO DE CAMA DE ARENA PARA TUBERIA	m3	57.00
06.01.03	RELLENO DE ZANJA C/MAT. PROPIO SELEC. EN TUB.H=0.40M	m	228.00
06.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 ml	m3	45.60
06.01.05	CINTA DE SENALIZACION PELIGRO	m	1,425.00
06.02	CANALIZACIONES Y TUBERIA DE PVC - SAP		
06.02.01	BUZONES DE CONCRETO		
06.02.01.01	BUZONES DE CONCRETO DE 1.00x1.00; SEGUN DETALLE	und	36.00
06.02.02	BUZONES DE CONCRETO		
06.02.02.01	DUCTOS DE 4 VIAS. 100mm C/U; SEGUN DETALLE	m	361.00
06.02.03	PARA SALIDAS PARA DATOS		
06.02.03.01	TUBERIA CONDUIT IMC F°B° DE Ø25mm	m	48.00
06.02.04	PARA CANALIZACIONES		
06.02.04.01	TUBERIA PVC SAP DE Ø100mm	m	5,700.00
06.03	SALIDAS		
06.03.01	SALIDA CON CAJA RECTANGULAR DE 100x55x50mm FG PESADA	und	12.00
06.04	CAJAS DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA F°B°		
06.04.01	CAJA DE INTERCONEXIÓN FG 200x200x100mm	und	12.00
06.04.02	CAJA DE PASE IP65 500mmx400mmx200mm	und	32.00
06.05	FIBRA ÓPTICA PARA FACULTADES		
06.05.01	CABLE FO CIRCULAR DROP BLI G-657-A1 02F	m	5,275.00
06.05.02	EMPALME DE FIBRA ÓPTICA	pto	32.00
06.05.03	CERTIFICACIÓN Y ETIQUETADO	vlb	1.00
06.06	DATOS		
06.06.01	CABLE U/FTP SOLID 4P CAT 6A 23AWG LSZH (COLOR AZUL)	m	60.00
06.07	VIDEO-VIGILANCIA		
06.07.01	CABLE FO CIRCULAR DROP BLI G-657-A1 12F MONO NDD 10GB	m	1,254.00
06.07.02	EMPALME DE FIBRA ÓPTICA	vlb	1.00
06.07.03	CERTIFICACIÓN Y ETIQUETADO	vlb	1.00
06.07.04	JACK RJ45 CAT 6A AZUL (VIDEO VIGILANCIA)	und	16.00
06.07.05	PATCH CORD CAT 6A - 30DCM NEGRO	und	35.00
06.07.06	ROTULACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE RED - VIDEO-VIGILANCIA	und	35.00
06.07.07	PATCH CORD CAT 6A - 100CM NEGRO (EN GABINETE)	und	35.00
06.07.08	CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA IP66	und	32.00
06.07.09	BANDEJA ESTÁNDAR 24F	und	32.00
06.07.10	CONVERSOR DE FIBRA MONOMODO	und	32.00
06.07.11	CONMUTADOR DE ETHERNET DE 8 PUERTOS	und	32.00
06.07.12	GRABADOR DE VIDEO NVR DE 2TB HDD	und	2.00
06.07.13	MONITOR DE 48" CON SOPORTE DE HDMI, VGA, UVGA - INCLUYE RACK	und	3.00
06.07.14	CÁMARA DE VIGILANCIA IP FULL HD 4K	und	32.00
06.07.15	CPU, MOUSE Y TECLADO	und	1.00
06.07.16	POSTE DE FO° DE 2" y 3" x 6m	und	32.00
06.07.17	JOYSTICK PARA CCTV	und	3.00
06.08	DETECTOR DE INCENDIO		
06.08.01	CABLE FLP 2x18 AWG (COLOR ROJO)	m	52.00
06.08.02	INSTALACIÓN DE PUNTOS PARA DETECTOR DE INCENDIOS	Und	6.00
06.08.03	INSTALACIÓN DE PUNTOS PARA PULSADORES	Und	6.00
06.08.04	INSTALACIÓN DE PUNTOS PARA SIRENAS Y/O LUCES ESTROBOSCÓPICA	Und	6.00
06.08.05	ROTULACIÓN DE PUNTOS PARA TERMINALES DE DETECTORES DE HUMO E INCENDIO	vlb	1.00
06.08.06	CENTRAL DE MONITOREO DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE 32 ZONAS	vlb	1.00
06.09	INSTALACIONES PROGRAMACIONES CONFIGURACIONES Y CAPACITACIONES		
06.09.01	VOZ DATA Y VIDEO VIGILANCIA		
06.09.01.01	INSTALACIÓN PROGRAMACIÓN CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	vlb	1.00
06.09.01.02	INSTALACIÓN PROGRAMACIÓN CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS GABINETES PRINCIPALES	vlb	1.00
06.09.02	SISTEMA DE FIBRA ÓPTICA		





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



06.09.02.01	INSTALACIÓN PROGRAMACIÓN CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE FIBRA ÓPTICA	Gib	1.00
06.09.03	SISTEMA DETECTOR DE INCENDIO		
06.09.03.01	INSTALACIÓN PROGRAMACIÓN CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE CENTRAL DE MONITOREO DE DETECTOR DE INCENDIO/HUMO	Gib	1.00
06.10	EQUIPAMIENTO		
06.10.01	AIRE ACONDICIONADO		
06.10.01.01	AIRE ACONDICIONADO DE 12KBTU 220V-1F PARA CASETAS DE CONTROL	Und	3.00
06.10.01.02	AIRE ACONDICIONADO DE 60KBTU 380V-3F PARA DATA CENTER	Und	1.00
06.10.02	GABINETES		
06.10.02.01	GABINETE DE LLEGADA DE EMPRESA SUMINISTRADORA DTI 42RU (PUERTA, VENTILADORES, BARRA DE ENERGÍA DE 8 TOMAS, BARRA A TIERRA, ORDENADOR VERTICAL, ETC)	Und	1.00
06.10.02.02	GABINETE PARA CONECTIVIDAD 60P-1 42RU; INCLUIDO ACCESORIOS (PUERTA, VENTILADORES, BARRA DE ENERGÍA DE 8 TOMAS, BARRA A TIERRA, ORDENADOR VERTICAL, ETC)	Und	1.00
06.10.02.03	GABINETE PARA CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA 42RU; INCLUIDO ACCESORIOS (PUERTA, VENTILADORES, BARRA DE ENERGÍA DE 8 TOMAS, BARRA A TIERRA, ORDENADOR VERTICAL, ETC)	Und	1.00
06.10.02.04	MONITOR RACKABLE CON SOPORTE DE HDMI, VGA, DVBGA - PARA GABINETE DE COMUNICACIONES	Und	1.00
06.10.02.05	CPU, MOUSE Y TECLADO	Und	1.00
06.10.02.06	GABINETE PARA CASETA DE VIDEOVIGILANCIA 18RU; INCLUIDO ACCESORIOS (PUERTA, VENTILADORES, BARRA DE ENERGÍA DE 8 TOMAS, BARRA A TIERRA, ORDENADOR VERTICAL, ETC)	Und	3.00
06.10.02.07	ORDENADOR HORIZONTAL FRONTAL DE 2 RU, INCLUIDO ACCESORIOS	Und	6.00
06.10.02.08	ORDENADOR VERTICAL FRONTAL DE 2 RU, INCLUIDO ACCESORIOS	Und	3.00
06.10.02.09	PATCH PANEL 24P, CAT 6A, INCLUIDO ACCESORIOS	Und	9.00
06.10.02.10	PATCH PANEL TELEFONÍA, INCLUIDO ACCESORIOS	Und	3.00
06.10.02.11	PATCH CABO RJ 45 6A DE 2 MTS, INCLUIDO ACCESORIOS	Und	6.00
06.10.02.12	SWITCH DE DISTRIBUCION POE	Und	3.00
06.10.03	FIBRA OPTICA		
06.10.03.01	SWITCH ADMIN L2/12P SFP+	Und	8.00
06.10.03.02	PISTAIL DIF SM SC-APC-DO.9	Und	16.00
06.10.03.03	PATCH PANEL MODULAR LGX	Und	16.00
06.10.03.04	TRANSCEIVERS SFP 10 G	Und	16.00

3. BASE LEGAL:

- ✓ DL N° 1440 - Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Ley N° 32185 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- ✓ Ley N° 32186 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- ✓ Ley N° 32187 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- ✓ Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. (y sus actualizaciones)
- ✓ Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Código Civil en forma supletoria.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- ✓ Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2010-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico del proyecto, aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 481-2024-UNAH, estas especificaciones técnicas detallan la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras que sirvan para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Para la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS BASICOS, PISTAS Y VEREDAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA, DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CUI N° 2514935, según el cronograma de obras se ha determinado un plazo de QUINIENTOS CUARENTA (540) días calendario, cuyo plazo de ejecución de obra comienza a regir el día siguiente que se cumpla con el Artículo N° 176° del RLCE.





6. NORMAS TÉCNICAS

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico

7. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS - CPM

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM.

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado en el expediente técnico. Toda vez que el ganador de la buena pro deberá de elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la entidad, el cual deberá ser aprobado por la entidad.

Importante:

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

1. Programación de ejecución de obra (CPM), el cual presenta ruta crítica.
2. Calendario de avance de obra valorizado (CAO) sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM).
3. Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
4. Calendario de utilización de equipo mecánico.
5. Detalle de los análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y sub partidas), así como el desagregado de los gastos generales fijos y variables.

Posterior a la firma del contrato y antes del inicio de la obra, la supervisión deberá revisar detalladamente la programación (CPM) el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de materiales y el calendario de utilización de equipo y los análisis de precios unitarios. De ser el caso deberán ser corregidos y/o modificados por el contratista, para ser aprobados por la supervisión y la entidad.

8. RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de obra.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Aspectos Generales

EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que resulten más convenientes, orientados a la obtención de proyectos con los estándares de calidad exigidos.

10. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

Es obligatorio la permanencia en obra de todo el personal del contratista de acuerdo a su propuesta (la misma que deberá incluir como mínimo el personal considerado en el expediente técnico). En los casos de ausencia del personal en obra con una duración máxima de dos (02) días calendario por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar o atención medica u otro causal, el contratista está obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o domicilio electrónico esto último solo en caso de emergencia, debiendo este regularizar tal comunicación.

II. EJECUCIÓN DE LA OBRA

- ✓ El contratista ejecutara la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, la maquinaria, los Materiales, herramientas y Mano de Obra, se realizarán tomando en consideración lo definido en el Expediente Técnico. Asimismo, el Contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas complementarias, actualmente vigentes.
- ✓ Los criterios del diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de la Obra empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos técnicos de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de una infraestructura vial, a fin de asegurar una obra de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad y de la Población Beneficiaria
- ✓ Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción de carreteras y todos sus componentes.





- ✓ Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la presente Obra

12. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES - IMPORTANTE

El Postor adjudicado al momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar una dirección domiciliaria con nombre de calle y croquis en la ciudad del Distrito de Luricocha a la que la Universidad Nacional Autónoma de Huanta le hará llegar las comunicaciones o notificaciones relacionadas con la ejecución de la obra según declaración Jurada adjunta.

13. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista, todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley; toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

14. MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá establecer una serie de acciones y alternativas que contribuyan a la mitigación o disminución de los posibles daños y/o perturbaciones al medio ambiente, que se genere como consecuencia de los trabajos a ejecutarse. Para tal fin se coordinará con la supervisión de la obra a fin de seguir los lineamientos contemplados en las leyes y normas vigentes para la mitigación del impacto ambiental.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir con lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

16. VALORIZACIONES

Las Valorizaciones de ser el caso se realizarán en el marco de la ley de contrataciones del estado y sus modificaciones; y la aplicación de la Directiva N° 001-2022-DSCE/CO "Destinación de valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE" Aprobado mediante Resolución N° 000002-2022-DSCE-PRE.

- **Forma de las valorizaciones y facturas.**
 - La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el contratista en coordinación con el supervisor.
 - El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados. De acuerdo a las cantidades establecidas en las medidas.

Las valorizaciones serán mensuales, las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metros ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Forma de la presentación de las valorizaciones serán siguiente detalle:

- Presentar los informes de Avance de la obra del Residente De la obra en un original y dos copias debidamente foliados.
- Ficha Técnica de la obra
- Memoria Descriptiva Valorizada de Partidas Ejecutadas
- Partidas ejecutadas (Metrados debidamente sustentados)
- Valorización Mensual
 - a. Resumen de Valorización
 - b. Reintegro por valorización
 - c. Deducción que no corresponde por adelanto (directo - materiales)
 - d. Fórmula polinómica
 - e. Cuadro de Amortización del adelanto directo y materiales
 - f. Factura.
- Cronograma de avance de la obra programado - adecuado al inicio de la obra
- Cronograma actualizado de Avance de la obra según Expediente Técnico Vs Ejecución de la obra
- Control financiero de la obra - Curvas "S"
- Comentarios y Sugerencias del Residente De la obra
- Plan de Seguridad de la obra del Mes Ejecutado
- Panel Fotográfico (Mínimo 20 Fotografías a Colores - con descripción y fecha)
- Constancia de Planilla Electrónica debe corresponder al mes anterior de la valorización
- Copia del Cuaderno de obra correspondiente al mes Valorizado.
- Resultados de Pruebas de Control de Calidad
- Certificados de Calidad de Materiales, debe corresponder a materiales de mayor incidencia.
- Declaración Jurada de no Adeudo
- Copia de Contrato de Ejecución de la obra
- Copia de contrato de consorcio de ser el caso





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Certificado de Habilidad del Residente de la obra o Consulta de la página web del CIP
- Resolución que Apruebe El Adicional y/o Ampliación de Plazo y/o adenda de ser el caso
- Pago de CONAFOVICER, SENCICO y ES-SALUD, debe corresponder al mes anterior de la valorización.
- Pago de AFP, debe corresponder al mes anterior de la valorización.
- Copia de Declaración de PDT, debe corresponder al mes anterior de la valorización.
- Copia de la carta fianza de fiel cumplimiento y adelanto directo - materiales (de ser el caso)
- Copia de REMYPE y declaración jurada de retención del 10% (de ser el caso)
- Archivo digital completa de la valorización - asientos de cuaderno de la obra del residente (en formatos editables), los cuadernos de obra son digital, por lo tanto, son descargados en formato pdf.
- Otros documentos necesaria (contrato del residente, acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra, acta de suspensión de obra, Acta de reinicio de obra, resolución de ampliación, acta de diferir el plazo, todo en copias y legibles).

	1
MODELO	2
	3
	4
FICHA TECNICA	5
	6
	7

Forma de la presentación de la liquidación serán de la siguiente manera:

- I. CARTA DE APROBACIÓN DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA A LA ENTIDAD
- II. INFORME TÉCNICO DETALLADO DEL SUPERVISOR O INSPECTOR SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA
- III. CARTA DE LA EMPRESA EJECUTORA AL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA.
- IV. INFORME TÉCNICO FINAL DEL RESIDENTE DE OBRA SOBRE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRA. (*Detallando las partidas ejecutadas, adicionales de obra, deductivos de obra, saldos por adicionales de obra, saldos por reajustes, saldos por valorizaciones incidentes de obra, etc.*)
- V. ARCHIVO DIGITAL DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA. (Formato editable).

VI. ETAPA DE LIQUIDACIÓN

ASPECTO TÉCNICO

1. Ficha Técnica
2. Resumen de Pagos Efectuados
3. Liquidación Final de Cuentas del contrato de Obra incluyendo el Resumen de Saldos.
4. Cálculo de Reintegros adjuntando su respectivo cuadro
5. Cálculo final del coeficiente de Reajuste "K", adjuntando los Índices Unificados
6. Calendario de Avance Mensual real de Obra, teniendo en cuenta las ampliaciones de plazo o paralizaciones de obra.
7. Cuadro del monto vigente de Inversión, teniendo en cuenta los reajustes de obra.
8. Resumen de Valorizaciones pagadas indicando N° de CPS, N° de factura y adjuntando los informes del área de Infraestructura aprobando cada valorización.
9. Cálculo de Multas por atraso y otras penalidades.
10. Reintegros autorizados que no corresponden por adelanto en efectivo.
11. Memoria Descriptiva Valorizada completa, indicando el porcentaje de avance de la partida Ejecutadas y partidas. Deducidas si las hubiera.
12. Resolución de designación de Comité de Recepción

ASPECTO FINANCIERO

13. Resolución de asignación presupuestal o certificación presupuestal.
14. Copia de los Comprobantes de Pago emitidas por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, de cada valorización o Adicional de Obra.
15. Facturas emitidas
16. Copias fedatadas de Comprobantes de Pago al Seguro Social Copia y/o declaración jurada, adjuntando el baucher de dichas operaciones y/o declaración jurada.
17. Copias fedatadas de las Planillas de Jornales al Personal Obrero y/o declaración jurada, (formato 25 y 26 del PDT) y/o declaración jurada.
18. Certificado de no adeudo a SENCICO y CONAFOVICER y/o declaración jurada.
19. Declaración Jurada de NO ADEUDO al personal obrero y staff técnico.

VII. ETAPA DE EJECUCIÓN:

20. Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
21. Copia de Expediente Técnico Aprobado y visado por el área de estudios y proyectos de la UNAH.
22. Copias de la Resolución de adicionales y/o deductivos de obra.
23. Expediente Técnico de Adicionales.





24. Acta de entrega de terreno.
25. Acta de inicio de obra.
26. Copia de informe de compatibilidad, con su respectiva carta de presentación a la entidad.
27. Expediente de Aprobación de Ampliación de Plazo
28. Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo
29. File Valorización de Adicionales.
30. File de Valorizaciones de obra e informe mensual.
31. Metrados post construcción debidamente sustentados.
32. Planos de Replanteo visados por el supervisor
33. Cuaderno de Obra Original, en el caso de pérdida presentar denuncia policial original por pérdida y un informe del Residente indicando el hecho. Adjuntar archivo digitalizado de los asientos del residente y supervisor.
34. Panel Fotográfica a Colores (desde el inicio hasta el final de la ejecución).
35. Certificados de ensayos y control de Calidad y/o protocolos de prueba Originales.
36. Solicitud de recepción de obra.
37. Acta original de Pliego de Observaciones planteadas por el Comité de Recepción de Obra.
38. Copia de Acta de Recepción obra indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas.
39. Anexos
 - Cartas, informes de ocurrencias emitidas y recepcionadas. (NOTIFICACIONES DE LA ENTIDAD, MINISTERIO, ETC.)
 - Cartas, informes, actas de paralización (de ser el caso).

VIII. ETAPA DE SELECCIÓN Y CONTRATO:

40. Copia de Proceso de Selección, bases integradas.
41. Copia de Otorgamiento de Buena Pro y / o Carta de Invitación
42. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente (de ser el caso)
43. Copia de Contrato
44. Copia de contrato de residente
45. Certificado de habilidad profesional original del residente de obra.
46. Resolución de designación del inspector de obra (de ser el caso)
47. Copia de contrato del residente de obra
48. Copia de Carta Fianza de Garantía por Adelanto Directo (de ser el caso)
49. Copia de Carta Fianza de Garantía por Adelanto de Materiales (de ser el caso).

IX. OBSERVACIONES

- ❖ Si el expediente de liquidación CARECIERA de cualquier documento establecido en el índice, será considerada como NO PRESENTADA.
- ❖ Las liquidaciones se presentarán en un original y dos copias.
- ❖ La liquidación presentada por el contratista deberá estar debidamente foliada, para evitar controversias y pérdidas de documentos.

• **Valorización Final.**

- Luego de la recepción de la obra, el contratista presentará la valorización final y actual, la cual será sometida a la aceptación u observación del supervisor o de la entidad en forma escrita.
- Esta valorización final, debe estar respaldada por:
 - a) Evidencias que los trabajos comprendidos en el contrato estén libres de todo reclamo legal, deudas y preventas.
 - b) Monto actualizado del contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
 - c) Cantidad de obra ejecutada de acuerdo a la valorización final de medición.
 - d) Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
 - e) Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MYPE y pagos pendientes a los trabajadores.
 - f) Monto total percibido por el contratista hasta la valoración anterior.
 - g) Saldo a favor o en contra del contratista.
 - h) Para los pagos de valorizaciones el CONTRATISTA, obligatoriamente debe de presentar: además de los documentos fijados en la directiva citada en los párrafos precedentes, la copia de la planilla electrónicas correspondiente a los pagos de mes anterior y/o declaración jurada, Copia de Comprobantes de pagos por impuesto de CDNAFDWICER y/o declaración jurada y SENCICO y/o declaración jurada, Copia de no adeudar a SENCICO y/o declaración jurada.
 - i) Además del formato 9, para cierre del proyecto correctamente relleno.

ORDENES DE PAGO

- **Orden de pago para valorizaciones mensuales**
 - El favor del pago mensual del contrato ejecutado durante el mes en cuestión será:
 - a) El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha
 - b) Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
 - c) Menos a la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.





- d) Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estas cláusulas de referencia o en el contrato
- Tomado en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual. Las estimaciones finales la inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con los especificadores.
- Orden de pago para la valorización de la liquidación final.
- Con la previa autorización del supervisor la valorización de la liquidación final de pago confeccionado, conforme lo indicado a la directiva interna emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA.

17. ADELANTOS

17.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante [CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION] y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista

17.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [Siete (7) días calendario] previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos² mediante [CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION] y el comprobante de pago respectivo".

17.3. ADELANTOS POR FIDEICOMISO

La Entidad considera la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:

FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

17.3.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

17.3.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

18. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

El CONTRATISTA entregará a la suscripción del contrato las respectivas garantías que deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento a favor de LA ENTIDAD, bajo la responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Supervisión de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, no aceptándose por ningún motivo una que no esté en la mencionada lista.

18.1. Garantía de Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento a través de Carta Fianza del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

18.2. Garantías por Adelantos

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.





19. DOMICILIO LEGAL PARA NOTIFICACIONES

El Contratista, al momento de la suscripción del contrato deberá acreditar una declaración jurada donde brinde una dirección electrónica (correo electrónico) y se comprometa a contar con un domicilio dentro de la Zona Urbana del Distrito de Luricocha, para hacer llegar las notificaciones y/o comunicaciones y/o documentos relacionados con la ejecución de la obra.

20. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD:

La Entidad pondrá a disposición del CONTRATISTA la información necesaria disponible con relación al Proyecto, incluidos el Expediente Técnico (digital) y demás documentos administrativos. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales previo pago según corresponde.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

21.1. ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad comunicará en un máximo de diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno de la Obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representante de la ENTIDAD efectuarán la entrega de terreno.

21.2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del contratista el Expediente incluido los plenos, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la Obra, en GDS y en medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales previo pago según corresponde.

21.3. PERSONAL

- ✓ El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la supervisión previa coordinación con la Entidad solicite su sustitución.
- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros y además personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar al personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores de condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo material necesario para tal efecto.

21.4. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista deberá conocer y cumplir estrictamente

- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionados con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del contratista y deberá ser reparado por este sin derecho a pago alguno.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesario a su tramitación respectiva ante los que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.
- ✓ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

21.5. SEGURIDAD.

- ✓ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las Personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en circuitos energizados.
- ✓ El Incidente o accidente resultante de la observación de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista.
- ✓ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. Además de encontrarse bajo los alcances de la Ley N° 29783, SGSST - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - SUNAFIL LSST, con Decreto Supremo N° 005 - 2012 - TR

21.6. MATERIALES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS

- ✓ Todos los materiales, maquinarias y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con la característica Técnica exigida en las bases y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ✓ La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el contratista, si esto no concuerda con lo estipulado en las Bases y el Expediente Técnico.
- ✓ Correrá por cuenta del contratista las pruebas de los materiales requeridos por el Supervisor.
- ✓ Correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.





- ✓ La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de materiales y/o equipos.

21.7. ERRORES O CONTRADICCIONES

El contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniendo de inmediato en conocimiento al supervisor.

**21.8. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
 OBRAS PROVISIONALES**

- ✓ El Contratista deberá construir ambientes laborales temporales que permitan, tanto al contratista.
- ✓ A la supervisión y al coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la Obra.
- ✓ Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos, adecuadas, instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la Obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones.
- ✓ El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas.
- ✓ La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- ✓ Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc.
- ✓ El contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma, continua para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres estructuras y otros bienes propios o ajenos en caso de pérdida correrá con los gastos que demanda su sustitución.
- ✓ El contratista deberá colocar cercos perimétricos, protección, barreras, letreros señales de luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento.

21.9. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El contratista deberá mantener la obra en ejecución todos sus partes terminados en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto o propiedades de terceros, que de producirse se deberá ser inmediatamente reparado. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria

22. TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

- ✓ El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje del diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales del ser el caso lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- ✓ Quedaran a cargo del contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra.
- ✓ El supervisor verificara todos y cada una de las mediciones realizadas por el contratista para la correcta ejecución de la obra.
- ✓ La verificación de cualquier trazo o de cualquier línea o nivel por el Supervisor no releva de ninguna manera.

23. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS

Cuando la obra se haya terminada, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o establecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, el contratista efectuara dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

24. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- ✓ El contratista deberá identificar utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genera.
- ✓ El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente por lo cual deberá cumplir con todas las provisiones.
- ✓ El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación la preservación del Medio Ambiente.

25. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de obra. Asimismo, será responsable de cualquier perjuicio que ocasione.

26. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

- ✓ Cuando por distintas circunstancias sea necesaria efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.
- ✓ En todos los casos salvo, los que tuvieron origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrá por cuenta del contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.





27. LETRERO INFORMATIVOS

- ✓ El contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la Entidad. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.
- ✓ El contratista deberá tener colocado el letrero de obra dentro de los quince (15) días calendario del inicio de la obra.

28. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

- ✓ El contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicios que fuera necesarios para de ser el caso proporcionar primeros auxilios al personal accidentado en la ejecución de la obra.
- ✓ El contratista asumirá la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la Entidad o por cualquier otra autoridad competente

29. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o de herramientas del contratista.

30. RETIRO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS O MATERIALES

- ✓ Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el contratista deberá retirar de la obra, la maquinaria, el equipo o material excedente que no vaya ser utilizado en el trabajo.
- ✓ Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total, si hubiera alguna interferencia deberá comunicar por escrito a la ENTIDAD.
- ✓ Si el contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que ocasione.
- ✓ Al terminar el trabajo se deberá a proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales o equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

31. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- ✓ El contratista se obliga a realizar el estudio definitivo, el replanteo de obra, La ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del proyecto.
- ✓ Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el supervisor.
- ✓ Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas y/o declaraciones juradas, solicitudes de autorización, etc. será presentado por una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos.
- ✓ Al concluir la obra y un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra.

32. CALIDAD ESPECIFICADA

- ✓ Teniendo en cuenta el destino, e importancia de proyecto, es obligación del contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la
- ✓ El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstas o no en las especificaciones técnicas.
- ✓ En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del contratista.
- ✓ Toda obra ejecutada bajo el contrato, podrá ser rechazada por el supervisor o por la entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
- ✓ Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reportados reemplazados a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del supervisor.
- ✓ Cuando el contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que las especificaciones en el expediente técnico, sin la autorización del supervisor estará sujeto a la aplicación de penalidades respectivas, asimismo cuando el contratista utilice para la ejecución materiales de baja calidad con autorización del supervisor ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

33. CORRESPONDENCIA.

- ✓ Cualquier comunicación entre el contratista, la entidad y el supervisor se deberá hacer por escrito.
- ✓ El contratista llevará un cuaderno de obra donde se anotarán las instrucciones del supervisor y las observaciones del contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la obra. La entidad y el supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
- ✓ El contratista deberá entregar mensualmente al contratista o al supervisor copias del cuaderno de obra.
- ✓ El contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del supervisor un juego de todos los planos y bases de especificaciones.

34. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189º del reglamento de la ley de contrataciones, en el caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignadas en el calendario de avance a la obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de obra.

35. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA IDENTIDAD

La entidad contratara los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de supervisión de obra en calidad de supervisión, para lo cual le delegara todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra la presente bases y el contrato a suscribir, siendo el supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la identidad en obra, por lo está obligado a comunicar inmediatamente a la identidad, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

36. MODIFICACIONES DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del contrato se encuentran sujetos a las fórmulas de reajuste, establecidas en las presentes bases

37. MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El supervisor notificara al contratista, o a su agente autorizado o representante con 3 días de anticipación para la medida de las obras. el contratista preparara todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria. Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya afectados y se harán de acuerdo las unidades de medida estipuladas en cada caso.

38. GARANTÍA DE LA OBRA

De conformidad a lo dispuesto por la ley de Contrataciones del Estado N° 30225 se establece el periodo de garantía en el caso de obras el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (07) años contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, según corresponda.

39. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AL TÉRMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
2. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva Valorizada
2. Planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).
3. Cierre del Libro de Planillas de la Obra y/o declaración jurada.
4. Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la Obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
5. Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la Obra.

Previo cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos del pago del Saldo de Liquidación de Obra (de corresponder saldo a favor del Contratista), se verificará que EL CONTRATISTA haya cumplido con entregar a LA ENTIDAD: (1) Memoria Descriptiva Valorizada, (2) Planos post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).

40. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligaciones del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás daños ocasionados a terceros, previamente comprobados.

41. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado.

42. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

43. CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra será digital, bajo los parámetros establecidos por el Organismo supervisor de las contrataciones del estado OSCE, según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital".

44. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA





- El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso.
- Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acorde con las tecnologías, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la ENTIDAD.
- Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la ENTIDAD, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

45. DE LOS PERSONALES DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista deberá dotar de implementos de seguridad de obra al personal obrero bajo responsabilidad.
- El contratista es responsable con respecto al pago de remuneraciones al personal obrero en fechas previstas según régimen de construcción civil.

46. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

47. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra y será de su entera responsabilidad la ocurrencia de los hechos.

48. RESPONSABILIDAD POR PERDIDA DE MATERIALES

- La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista, siendo el contratista el único responsable.

49. SEGUROS

- El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra y será de su entera responsabilidad la ocurrencia de los hechos.

El contratista antes del inicio de la obra debe de presentar a la entidad las Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo correspondientes, estas Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo deben de indicar el nombre de la obra y el nombre del procedimiento de contratación.

50. SEGUROS POR ACCIDENTES

Los seguros, que contrate EL CONTRATISTA, deben de cubrir los accidentes de trabajo, durante la ejecución del contrato a todo su personal. Así mismo debe de considerar a terceras personas, como al supervisor de obras y al personal de la entidad que esté cumpliendo funciones dentro de la ejecución de la obra. Este seguro debe de estar vigente desde el inicio de los trabajos hasta la recepción final de la obra.

51. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS

EL CONTRATISTA, para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Seguro Complementario de trabajo de Riesgo de Trabajo de Riesgo

Esta Póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción de la obra

52. SEGUROS CONTRA TODO RIESGO

EL CONTRATISTA, debe de contratar este seguro con la finalidad de proteger al personal, instalaciones y trabajos ejecutados y en procesos de ejecución, que se encuentran en el área de ejecución de los trabajos, los mismos que deben de estar vigente desde el inicio de obra hasta la recepción de la obra.

53. MATERIALES A SER EMPLEADOS

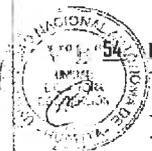
Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

54. EQUIPOS Y MAQUINARIAS A SER EMPLEADOS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias pesadas durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.





- Es de entera responsabilidad del contratista, la permanencia de todos los equipos pesados y livianos, ofertados en su oferta y detallados en las bases, en obra, la salida de los equipos pesados es con la autorización de la supervisión de obra.

55. ERRORES O CONTRADICCIONES

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de la obra, sobre los errores y omisiones por medio de ocurrencias anotados en el cuaderno de obra.

56. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

- El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.
- El Contratista deberá contemplar a su costo la construcción o alquiler ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista y al Supervisión de la obra, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, y el cartel de obra los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los CINCO (05) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

57. RETIRO DE EQUIPOS Y/O MATERIALES

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente de desmonte y/o de mala calidad, que por orden de la Supervisión de la obra se ordene su retiro. Su incumplimiento será responsabilidad del contratista.

58. LIQUIDACIÓN DE OBRA

Es responsabilidad del contratista la presentación de la Liquidación de Obra. La liquidación de obra una vez que cuente con la conformidad del Supervisor de obra deberá ser presentada a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, deberá presentarse en tres (03) juegos completos, en versión impresa y digital, para su respectiva aprobación. Será presentada de acuerdo a los plazos conforme a Ley, la Liquidación del Contrato de Obra se rige bajo la descripción del Artículo 209, Liquidación del Contrato de Obra.

59. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

Ala terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la entidad, del supervisor y del contratista, de no existir observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra y está en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la recepción, suscribiéndose el acta correspondiente, en la que indicara claramente el estado final de la obra, en caso que la entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la entidad podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

60. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE.

La entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al contratista ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectas o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con los estipulaciones del contrato.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Del Equipamiento

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	ESTACION TOTAL, CON CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE
2	1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE
3	2	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP
4	1	MOTONIVELADORA 145 - 150 HP
5	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"
6	1	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR DE 23HP II-13 P3
7	1	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3
8	2	CAMION VOLQUETE DE 15 m3
9	1	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 90 HP 1.2 YD3
10	1	CAMION CISTERNA 4x2(AGUA)122 HP 1.500 gal
11	1	EXCAVADORA S/DRUGA 170-250 HP
12	1	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 - 125 HP. 2.5 yd3
13	1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 101-135 HP 10-12 TN

Se acreditará con Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

Se aceptarán equipos y/o maquinaria con características (mayor capacidad y potencia) superiores, siempre que no desnaturalice el requerimiento solicitado.

b) Del plantel profesional

El personal propuesto, no podrá ocupar doble cargo, por ningún motivo, para el cabal cumplimiento de los objetivos de la obra.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
 "Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato, situación que será aprobado por la Unidad Ejecutora de Inversiones previa opinión del Supervisor y/o Inspector según corresponda. El profesional sustituido, deberá demostrar igual o mayor experiencia, del Profesional saliente, en caso hubiese cambio de personal.

Plantel Profesional Clave			
Carga	Profesión	Experiencia	Participación
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de (36) Meses como Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Residente Principal y/o Director Residente y/o Jefe Residente y/o Jefe Residente Principal y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor Principal de obra en el objeto de la contratación u obras similares, que se computa desde la colegiatura.	Permanente (100%)
Especialista de Calidad	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de (12) Meses como Especialista, y/o Ingeniero y/o Residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe y/o asistente o Responsable de Control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programas de calidad o protocolos de calidad en obras en general, que se computa desde la colegiatura.	Permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Forestal y Ambiental	Con experiencia mínima de (18) meses como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o residente ambiental y/o Ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente de obras en general, que se computa desde la colegiatura.	Permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Con experiencia mínima de (24) meses como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o prevención de riesgos laborales de obras en general, que se computa desde la colegiatura.	Permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico
Especialista en Sistema de Agua potable y Alcantarillado	Ingeniero Civil o Ingeniero de Saneamiento o Ingeniero Sanitario	Con experiencia mínima de (18) meses como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o residente y/o asistente en: obras de saneamiento, agua potable y/o alcantarillado y/o desagüe, que se computa desde la colegiatura.	Permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico
Especialista en Sistema de Red eléctrica	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Con experiencia mínima de (18) meses como especialista en instalaciones mecánicas eléctricas y/o especialista en instalaciones eléctricas en la ejecución y/o supervisión de obras en edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.	Permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico
Especialista en Sistema de Transitabilidad	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo	Con experiencia mínima de (18) Meses como Especialista en Transitabilidad o Pavimentos o Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Especialista en Suelos o Pavimentos y/o Especialista en Geotecnia y/o asistente de obras en general, que se computa desde la colegiatura.	Permanencia según la necesidad de la obra y el expediente técnico

Nota: La colegiatura y Habilitación de los profesionales se requiere para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.I del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El coeficiente de participación para el Residente de Obra propuesto será del 100%.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares. Durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

El Postor y/o integrantes del consorcio deberán de tener Certificaciones ISOS

*Se considerará Obra Similar: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular. Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular y/o servicio de transitabilidad con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Averías y/o calles y/o anillos vieles y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o vía principal.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 (DOS) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20% de Participación.

e) De las modalidades de ejecución

La modalidad de Ejecución es por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA

f) De la recepción de obra

La Entidad puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento. Para dicho efecto consigna la siguiente información: Recepción de la Obra Total.

g) De la subcontratación

"El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.I del artículo 35 de la Ley"

h) Clausulas obligatorias a incluirse en el contrato

Se incluirán necesariamente y bajo responsabilidad clausulas referidas a:

1. Anticorrupción

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7 inciso a), ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas (SAC O SAA), PARTICIPACIONISTAS (SRL, SURL), integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que refiere el Artículo 7 inciso a).

Además, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

2. Vicios ocultos

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

3. Gestión de riesgo en la planificación de la ejecución.

Resolución N° 018-2017- OSCE/CD, Directiva N°012-2017-OSCE/CD

De acuerdo al Expediente Técnico





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



4. **Garantías**
 - Garantía de fiel cumplimiento
 - Garantías por adelantos
5. **Solución de controversias**
 - Conciliación o arbitraje (convenio o cláusula arbitral)
6. **Resolución del contrato por incumplimiento**
 - Carta Notarial motivada con decisión poner fin al contrato

i) DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA podrá resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos en que el Contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido por este.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

j) RESPONSABILIDAD SOLIDARIA CON EL SUPERVISOR

Seguir lo indicado en la ley del código civil de responsabilidad solidaria por acción de terceros tanto los ejecutores de la obra y la supervisión de obra, artículo 1124º, por exigencia de responsabilidad de daño producido.

k) DE LAS RESPONSABILIDADES DEL RESIDENTE DE OBRA

- ✓ El residente de obra, no debe de contar con contrato vigente en otra obra simultáneamente
- ✓ El residente debe de permanecer en la obra desde el inicio hasta la culminación
- ✓ La ausencia del residente debe de ser aprobado por la entidad, caso contrario se procederá a penalizar por cada día de ausencia.
- ✓ El residente debe de firmar el cuaderno de obra durante la ejecución de la obra.

l) ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-DSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-DSCE/CD, del 09.05.2017, el documento se encuentra en el expediente técnico.

m) DE LAS PENALIDADES:

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica total por la ejecución de la obra.

m.1.) DE LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato vigente}}{0.15 \times \text{plazo en días}}$$

El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

m.2.) OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los supuestos casos para aplicación de penalidades por mora se describen en la siguiente tabla:

Nº	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal alertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.





N°	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumple con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.20 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico	0.20 UIT por cada material usado	Según Informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
5	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La penalidad será por cada trámite realizado.	0.20 UIT por cada trámite.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
6	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	0.20 UIT por cada incumplimiento.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
7	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Cuando el contratista no presente los equipos presentados como equipamiento estratégico, de acuerdo al cronograma de trabajo. La penalidad es por cada ocurrencia.	0.20 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de verificación o recepción correspondiente de manera completa. La penalidad es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo.	0.20 UIT por cada día de retraso.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la UNAH, exigidas en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	0.20 UIT por cada día de inasistencia	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
10	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de estudios de Suelos o cualquier otro personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	0.20 UIT por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad ejecutora de Inversiones.
11	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal, vehicular, ETC incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0.20 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
Requisitos: Se deberá contar como mínimo con el siguiente equipo:		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	ESTACION TOTAL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE
2	1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE
3	2	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP
4	1	MOTONIVELADORA 145 - 150 HP
5	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"
6	1	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR DE 23HP 11-13 P3
7	1	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 Y03
8	2	CAMION VOLQUETE DE 15 m3
9	1	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 90 HP 1.2 Y03





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



10	I	CAMION CISTERNA 4x2(AGUA)22 HP 1.500 gln
11	I	EXCAVADORA S/DRUGA 170-250 HP
12	I	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 - 125 HP 2.5 yd3
13	I	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 101-135 HP 10-12 TN

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.I del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Titulado Profesional
2	Especialista de Calidad	Ingeniero Civil	Titulado Profesional
3	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Forestal y Ambiental	Titulado Profesional
4	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Titulado Profesional
5	Especialista en Sistema de Agua potable y Alcantarillado	Ingeniero Civil o Ingeniero de Saneamiento o Ingeniero Sanitario	Titulado Profesional
6	Especialista en Sistema de Red eléctrica	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista	Titulado Profesional
7	Especialista en Sistema de Transitabilidad	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo	Titulado Profesional

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.I del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 173 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE





Requisitos:

Nº	Cargo - rol del plantel profesional clave	Experiencia
1	Residente de Obra	Con experiencia mínima de (36) Meses como Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Residente Principal y/o Director Residente y/o Jefe Residente Principal y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor Principal de obra en el objeto de la contratación u obras similares, que se computa desde la colegiatura.
2	Especialista de Calidad	Con experiencia mínima de (12) Meses como Especialista, y/o Ingeniero y/o Residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe y/o asistente o Responsable de: Control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programas de calidad o protocolos de calidad en obras en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
3	Especialista en Medio Ambiente	Con experiencia mínima de (18) meses como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o residente ambiental y/o Ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
4	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Con experiencia mínima de (24) meses como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o prevención de riesgos laborales de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
5	Especialista en Sistema de Agua potable y Alcantarillado	Con experiencia mínima de (18) meses como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o residente y/o asistente en: obras de saneamiento, agua potable y/o alcantarillado y/o desecde, que se computa desde la colegiatura.
6	Especialista en Sistema de Red eléctrica	Con experiencia mínima de (18) meses como especialista en instalaciones mecánicas eléctricas y/o especialista en instalaciones eléctricas en la ejecución y/o supervisión de obras en edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
7	Especialista en Sistema de Transitabilidad	Con experiencia mínima de (18) Meses como Especialista en Transitabilidad o Pavimentos o Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Especialista en Suelos o Pavimentos y/o Especialista en Geotecnia y/o asistente de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 48.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.I del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

**Se considerará Obra Similar: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular y/o servicio de transitabilidad con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semirígidos) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o vía principal.*

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

³ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN, "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumple con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Ing. Victor Germán Cotrina León

Ing. Victor Germán Cotrina León
 JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>95²⁰ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de Obras: Pavimentos rígidos y/o flexibles, y Redes secundarias y primarias, y Sistemas de agua potable</p>	

²⁰ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²¹ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
<p>y sistemas de saneamiento ^{22 23}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras: Pavimentos rígidos y/o flexibles, y Redes secundarias y primarias, y Sistemas de agua potable y sistemas de saneamiento ^{30 31}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³².</p>	



²² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul/).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras: Pavimentos rígidos y/o flexibles, y Redes secundarias y primarias, y Sistemas de agua potable y sistemas de saneamiento^{35 36}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.





OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
<p>el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



⁴⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

⁴⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

⁴⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴⁸

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

⁴⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁸ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

⁴⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.





CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	16	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS, P. STAS Y VEREDAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA. DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
	Fecha	30/07/2025		Ubicación Geográfica	LURICOCHA - HUANTA - AYACUCHO

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Ignorar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir al riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entidad	Contratista
R001	Las lluvias intensas en pendientes mayores a 45° con frecuencia de 4 a más eventos por año, generaran movimiento de masas (deslizamiento).	MODERADA			X		Paralizar la ejecución de la Obra, dado a que el fenómeno no es controlable. Coordinar con las autoridades locales en cuanto se refiera a puntos de riesgo reconocidos por el controlista que pueda afectar a la Obra.			X
R002	Riesgo Ambiental con respecto al botadero Municipal	MODERADA		X			Coordinar con la entidad local para verificar las condiciones del botadero actual y en caso de no contar con el espacio adecuado se sugiere la compra inmediata de un terreno para botadero con las condiciones necesarias.		X	
R003	Riesgo vinculados a accidentes de construcción	BAJA	X			X	Contar con seguro póliza o'altas y capacitación de manera permanente al personal obrero			X
R004	Riesgo por inversiones adicionales, descuentos, reducciones etc.	MODERADA	X				Es necesario llevar una buena administración del contrato de obra, y de estar adicionales, descuentos y/o reducciones de metas, etc., estas se deben realizar con el debido procedimiento administrativo, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.			X
R005	Riesgo ambiental en obra	MODERADA	X				El contratista deberá adecuar sus procesos y métodos constructivos de manera que la afectación ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos y establecidos por la Ley General del Ambiente así como de estándares ambientales aplicables, en base a un Sistema de Gestión Ambiental.			X
R006	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad	ALTA	X				Coordinación entre ENTIDAD, y el Contratista de Obra sobre la actualización de la Programación de la Obra (Fuentes de Trabajo) a fin de dar cumplimiento con los Plazos del Proyecto.			X
R007	Por diseños y/o estudios generales y/o específicos (Topografía, Mecánica de Suelos, Geotecnia, Hidrogeología, estructural, arquitectónico, Equipamiento electromecánico, etc.) deficientes, con errores y/o incompletos desarrollados por el CONSULTOR responsable del Estudio.	ALTA				X	Deficiencias de Estudio -Expediente Técnico- se transfiere la problemática al Consultor que elaboró el Estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo.		X	
R008	Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios generales y/o específicos, los cuales tienen ejecutados por el CONTRATISTA DE LA OBRA u otro consultor, sin la autorización de la ENTIDAD.	MODERADA				X	Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y se restituye lo previsto en el Contrato.			X
R009	Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios por parte de la SUPERVISIÓN.	BAJA				X	La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos según contrato y normativa, bajo sanción y penalidad establecidas en las Bases de la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.			X
R010	Discrepancias entre los diferentes documentos que conforma el expediente Técnico de la Obra.	MODERADA				X	Las Disposiciones Específicas del Expediente Técnico precisan el orden de prioridad de los documentos en caso de discrepancias.		X	
R011	Cambio en la ubicación de las obras, respecto al Estudio del Proyecto, en la autorización de la ENTIDAD.	MODERADA		X			Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista, por lo cual se sanciona al Contratista y esta debe			X





N°	PENALIDADES.	Forma de calculo	Procedimiento
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumple con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	0.20 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico	0.20 UIT por cada material usado	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
5	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La penalidad será por cada trámite realizado.	0.20 UIT por cada trámite.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
6	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	0.20 UIT por cada incumplimiento.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
7	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Cuando el contratista no presente los equipos presentados como equipamiento estratégico, de acuerdo al cronograma de trabajo. La penalidad es por cada ocurrencia.	0.20 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
8	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta de verificación o recepción correspondiente de manera completa. La penalidad es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo.	0.20 UIT por cada día de retraso.	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
9	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la UNAH, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	0.20 UIT por cada día de inasistencia	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.
10	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de estudios de Suelos o cualquier otro personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	0.20 UIT por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra y/o Unidad ejecutora de Inversiones.
11	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal, vehicular, ETC incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0.20 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe de verificación del supervisor de obra o la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO





Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

⁵⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 "LA ENTIDAD"

 "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵¹.

⁵¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				





5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---





ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-UNAH/CS-1
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-UNAH/CS-1
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-UNAH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-UNAH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-UNAH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*⁵²

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*⁵³

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-UNAH/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ⁵⁴ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ⁵⁵ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ⁵⁶ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-UNAH/CS-1
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁷				

⁵⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo



5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 001-2025-UNAH/CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-UNA/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶²
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA
 LICITACION PUBLICA N° 001-2025-UNAH/CS-1



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶²
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 001-2025-UNAH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.